



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 20 de Junio de 2017
Año XCVIII No. 49 Alcance VI

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO EN ASISTENCIA JURÍDICA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES "VIVIR UNA VIDA SIN VIOLENCIA, ES UN DERECHO HUMANO", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017..... 3

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A MENORES Y ADOLESCENTES EN RIESGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017..... 26

CONTENIDO

(Continuación)

| | |
|---|-----|
| ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTRO MODELO DE ATENCIÓN PARA NIÑAS Y NIÑOS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017..... | 50 |
| ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS PARA VIVIENDAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017..... | 78 |
| ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYOS DIVERSOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017..... | 105 |

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO EN ASISTENCIA JURÍDICA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES "VIVIR UNA VIDA SIN VIOLENCIA, ES UN DERECHO HUMANO", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

LIC. JOSE FRANCISCO SOLIS SOLIS Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15, de fecha 20 de febrero del 2015, y

CONSIDERANDO

Que en el Decreto número 246 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, mismo que se enmarca en el Eje VI.- Estrategias Transversales; Estrategia 6.1.1.- Difundir, ejercer, respetar, promover y proteger integralmente los derechos de niños, niñas y adolescentes. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera en Programa Fortalecimiento En Asistencia Jurídica para la Prevención de la Violación de Los Derechos Humanos, Por Una Vida Libre De Violencia Contra Las Niñas, los Niños y Adolescentes "Vivir Una Vida Sin Violencia, Es Un Derecho Humano" para el ejercicio fiscal 2017, cuyo objetivo es contribuir en la

prevención de la violación a los Derechos Humanos Civiles, Políticos, Económicos, Sociales y Culturales, mediante acciones dirigidas a servidores públicos de los DIF Municipales y a la población en general, que permitan forjar una cultura de respeto y fomento de los derechos fundamentales con la finalidad de fortalecer sus capacidades para la defensa de los mismos.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO EN ASISTENCIA JURÍDICA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES "VIVIR UNA VIDA SIN VIOLENCIA, ES UN DERECHO HUMANO", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Único: Se emiten Las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento De Capacidades en Materia Jurídica Para la Prevención en La Violación a los Derechos Humanos por una Vida Libre de Violencia Contra las Niñas, los Niños y Adolescentes "Vivir una Vida Sin Violencia, Es un Derecho Humano" para el Ejercicio Fiscal 2017.

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento De Capacidades en Materia Jurídica Para la Prevención en La Violación a los Derechos Humanos por una Vida Libre de Violencia Contra las Niñas, los Niños y Adolescentes "Vivir una Vida Sin Violencia, Es un Derecho Humano, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los treinta y un días del mes de enero del dos mil diecisiete.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

| | | |
|---|---|---|
|  <p>GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021</p> | <p>DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA</p> <p>PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA</p> |  <p>DIF GUERRERO</p> |
| <p>PROGRAMA: FORTALECIMIENTO EN ASISTENCIA JURÍDICA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES “VIVIR UNA VIDA SIN VIOLENCIA, ES UN DERECHO HUMANO”</p> | | |

C O N T E N I D O

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

2. MISIÓN Y VISIÓN

- 2.1 Misión
- 2.2 Visión

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

4. FUNDAMENTO LEGAL

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

- 5.1 Objetivo General
- 5.2 Objetivos Específicos
- 5.3 Alcances

6. METAS FÍSICAS

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- 8.1 Difusión
- 8.2 Requisitos de Acceso
- 8.3 Procedimientos de Acceso
- 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

8.5 Modos de Entrega del Beneficio

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

9.1 Operación

9.2 Gastos de Operación

10. TRANSPARENCIA

10.1 Difusión

10.2 Blindaje Electoral

10.3 Supervisión y Control

10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores

10.4.1 Evaluación

10.4.2 Indicadores

10.5 Auditoria

10.6 Recursos no Devengados

10.7 Contraloría Social

10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

10.9 Mecanismos de Exigibilidad

10.10 Acta de Entrega-Recepción

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1 Método de Selección de Beneficiarios

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1 Instancia Ejecutora

12.2 Instancia administrativa y/o normativas

12.3 Delimitación de atribuciones

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS

DE PROGRAMAS SOCIALES

13.1 Derechos

13.2 Obligaciones

13.3 Sanciones

14. INTERPRETACIÓN

15. ANEXOS

1. INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas, nuestro país, ha realizado esfuerzos de distinto orden -legislativo, programático, presupuestal, de acciones afirmativas, entre otros, con el propósito de dar cumplimiento a los acuerdos internacionales suscritos por el Estado Mexicano en materia de derechos humanos, prevención y erradicación de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, contra la discriminación y trata de personas y para la igualdad entre mujeres y hombres.

Guerrero ha jugado un papel destacado y manifiestamente comprometido en la instrumentación de esa política nacional impulsada por el Gobierno de la República; hemos configurado un marco jurídico en el que se fortalecen y amplían los derechos humanos y renovado las facultades de las instituciones gubernamentales, creado instancias en los distintos órdenes y niveles de gobierno, aplicado recursos de orden federal y estatal para el fortalecimiento de capacidades institucionales y la formación de servidoras y servidores públicos, aumentado la infraestructura física para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, así también, ha creado diversos mecanismos de planeación, seguimiento y evaluación de política pública en la materia.

La difusión, defensa y promoción de los Derechos Humanos es un imperativo ético, cuya vigencia en la sociedad contemporánea garantiza la vida en libertad, el fomento de la solidaridad y la participación, como así también el perfeccionamiento del Estado de Derecho, valores que contribuyen a la dignidad Humana. Los derechos humanos económicos, sociales, culturales, ambientales, civiles y políticos, permiten que las personas diseñen y ejecuten un proyecto de vida digna. Son inherentes e inalienables y corresponden a todas las personas sin distinción de sexo, género, preferencias sexuales, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, estado civil, raza, color, idioma u origen nacional o étnico, posición económica o cualquier otra condición social. Así pues, la tarea de proteger los Derechos Humanos, le compete al Estado, ya que tiene como exigencia el hecho de proveer y mantener las condiciones necesarias para que, dentro de una

situación de justicia, paz y libertad, las personas puedan gozar realmente de todos sus derechos.

El bienestar común supone que el poder público debe hacer todo lo necesario para superar la desigualdad, la pobreza y la discriminación.

El Gobierno del Estado de Guerrero establece en el Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021 que se promuevan en la esfera correspondiente el conocimiento de los derechos humanos tendientes a salvar a las niñas, niños y adolescentes y la estructura de ellos, de donde deviene la importancia para capacitar y preparar principalmente a las madres.

Para coadyuvar a este eje, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en cumplimiento a su objetivo de mejorar las condiciones de vida de la población vulnerable del Estado de Guerrero, implementa el Programa Fortalecimiento de las Capacidades en Materia Jurídica para la Prevención en la Violación a los Derechos Humanos, a través del cual se desarrollarán talleres de capacitación, promoción y difusión en Materia de Derechos Humanos, dirigidos a los DIF Municipales y al sector vulnerable de la población.

1.1. ANTECEDENTES

El programa de Fortalecimiento en Asistencia Jurídica para la Prevención de la Violación de los Derechos Humanos, por una Vida Libre de Violencia contra Niñas, los Niños y Adolescentes "Vivir una Vida sin Violencia, es un Derecho Humano", da garantía y certeza jurídica a las familias guerrerenses, este programa ha tenido cambios importantes como su cobertura, el nivel de atención y la coordinación interinstitucional con dependencias desde un aspecto jurídico. La democracia requiere la participación activa de los ciudadanos y con ella se fortalecerá. Sí, es momento de que la ciudadanía participe, y es obligación del Gobierno Estatal escuchar sus demandas y fomentar su intervención en la construcción de políticas públicas que respondan a ellas, por eso en un régimen político se:

- Busca el bienestar común, se construye un marco de legalidad basado en la igualdad de derechos y se generan instituciones sólidas que dan como resultado el respeto a la voluntad popular.
- El actual Gobierno de Guerrero pretende dar un salto cualitativo en su administración, para ofrecer servicios públicos de calidad a los ciudadanos. La realidad de Guerrero obliga a crear.

1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que establece el Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021, en sus ejes rectores el Programa de Escultura en Arena se enmarca en el:

Eje 6: Estrategias Transversales, específicamente en la estrategia **6.1:** Atender a Niñas, Niños y Adolescentes; **Estrategia: 6.1.1** Difundir, ejercer, respetar, promover y proteger integralmente los derechos de niñas, niños y adolescentes y **Línea de Acción:** Generar mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes en el marco del Sistema Estatal de Protección Integral.

Así mismo se enmarca en el Programa Especial de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes 2016 - 20121 que tiene como uno de sus objetivos fortalecer la participación para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión y cohesión social.

1.3 DIAGNÓSTICO

Garantizar la protección y el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes que por alguna situación de vulnerabilidad social se encuentran en riesgo, en abandono o sujetos de maltrato, promoviendo el acceso a los satisfactores básicos de desarrollo, al ejercicio pleno de sus derechos y a una formación con sentido humano, que potencie sus capacidades individuales y al acceso a una vida digna.

Lo anterior se fundamenta en el interés superior de la niñez, la no discriminación, la corresponsabilidad entre familia, sociedad y gobierno; así como el reconocimiento de la diversidad

de necesidades y etapas de desarrollo. : Proporcionar con calidad y calidez los 365 días del año, servicios como albergue, atención médica, psicológica, pedagógica, odontológica, actividades culturales, deportivas, recreativas, atención social, jurídica y de nutrición, entre otros

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia promueve, coordina y orienta programas de protección integral a la infancia y estrategias que previenen y atienden los riesgos y problemáticas específicas que afectan el pleno desarrollo de este grupo de población, propiciando la igualdad de condiciones a las que niñas, niños y adolescentes puedan acceder para tener una mejor calidad de vida.

De esta manera, las presentes Reglas de Operación que opera tienen como propósito normar, informar y transparentar el desarrollo de los programas a través de las estrategias y acciones que se realizan a fin de ponerlas a disposición de la población Guerrerense.

2. MISIÓN Y VISIÓN

2.1. MISIÓN

Promover los derechos humanos, a través de actividades que fomenten los conocimientos, valores y habilidades, para la construcción de una sociedad responsable y respetuosa de la dignidad humana.

2.2. VISIÓN

Cimentar una cultura de respeto a los derechos humanos que contribuya a disminuir el abuso a los mismos, equilibrando la relación entre el poder público y la sociedad civil.

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Asistencia Jurídica y Protección a la Infancia.

4. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
-

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención de los Derechos del Niño.
- Ley Número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero.
- Ley General de Salud.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
- Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, No. 281.
- Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015)
- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- Ley de Coordinación Fiscal
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021
- Programa Especial Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes 2016 - 2021
- Estrategia Local "Somos Mexicanos"
- Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero.
- Y todos los ordenamientos aplicables.

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1. OBJETIVO GENERAL.

Contribuir en la prevención de la violación a los Derechos Humanos Civiles, Políticos, Económicos, Sociales y Culturales, mediante acciones dirigidas a servidores públicos de los DIF Municipales y a la población en general, que permitan forjar una cultura de respeto y fomento de los derechos fundamentales

con la finalidad de fortalecer sus capacidades para la defensa de los mismos.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Fomentar la educación, el respeto y la promoción de los Derechos Humanos con la finalidad de que se reconozcan las violaciones a los mismos.
- Incrementar, mediante talleres de capacitación, el desarrollo de las habilidades y capacidades de la población vulnerable para la defensa de sus Derechos.
- Concientizar y sensibilizar a servidores públicos en materia de Derechos Humanos para la prestación de un servicio de calidad.

5.3. ALCANCES

La población la constituyen los servidores públicos de los DIF Municipales, así como la población en general que habiten en los 81 Municipios del Estado, atendiendo prioritariamente los Municipios que presentan mayor índice de violación a los Derechos Humanos, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa.

La población principal como los alcances que tendrá el programa es en la Entidad en condición de vulnerabilidad, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa.

Así mismo la población objetivo lo constituyen las niñas, niños y adolescentes que radican en el Estado.

El programa tendrá cobertura Estatal apoyando a las niñas, niños y adolescentes sin distinción de sexo, religión, raza y/o partido político considerando que el solicitante se encuentre en los supuestos establecidos en estas Reglas de Operación.

6. METAS FÍSICAS

Se atenderá principalmente a las niñas, niños y los adolescentes, en estado de vulnerabilidad.

| Población de 0 a 17 años | Total de Población Atendida |
|--------------------------|-----------------------------|
| 0-4 años | 5 000 |
| 5-9 años | 5 000 |
| 10-14 años | 10 000 |
| 15-17 años | 7 000 |

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Los recursos estatales provienen de Inversión Estatal Directa destinados para la ejecución del Programa Asistencia Jurídica en Materia Familiar e Institucional cuenta con una inversión de **\$ 4,069,367.00 (Cuatro millones sesenta y nueve mil trescientos sesenta y siete pesos 00/100 m.n.)**, de acuerdo a lo Aprobado en el Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Guerrero, específicamente artículo 21 y 22

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1 DIFUSIÓN

La Dirección de Asistencia Jurídica y Protección a la Infancia realizará una propuesta de los Municipios y Localidades susceptible de ser beneficiados con el programa, priorizando aquellos que estadísticamente presenten mayor problemática en relación a la violación a sus Derechos.

8.2 REQUISITOS DE ACCESO

Una vez conocido en lo general, el contenido de los anteriores ordenamientos, lo conducente es explicar el alcance y límites de cada uno de los derechos humanos estudiados, así como su régimen de aplicación dentro del Derecho Mexicano.

8.3 PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Posteriormente se elabora la programación, considerando el número de talleres y su duración, determinándose de acuerdo a las problemáticas de cada Municipio en esta materia.

8.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA

Envía a la Dirección General, para su autorización, la propuesta temática y la programación de los talleres.

Autorizada la propuesta, enviará oficio de solicitud a la Dirección de Administración y Finanzas del DIF Guerrero para la liberación del recurso necesario para la planeación de las acciones a ejecutar:

La Dirección de Asistencia Jurídica y Protección a la Infancia enviará mediante oficio a los DIF Municipales la Programación (fechas y temas) de los talleres de capacitación que se impartirán al personal adscrito a esa Institución como al público en general del Municipio y Localidades correspondientes. Los DIF Municipales serán los responsables de convocar tanto al personal de su institución como a los habitantes del Municipio y sus Localidades, en la fecha que corresponden a cada uno, para el desarrollo de las capacitaciones.

8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

La Dirección de Asistencia Jurídica y Protección a la Infancia y la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes dependientes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero otorgan seguimiento al proceso jurídico correspondiente.

Brindar asesoría y asistencia jurídica ante cualquier instancia legal donde se vea inmiscuida la defensa de los derechos humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Brindar el patrocinio y representación de forma gratuita en el ramo de Derecho Familiar como son: Juicios de Guarda y Custodia, Pensión Alimenticia, Rectificaciones, Aclaraciones y Nulidades de las Actas del Registro Civil, Régimen de Visitas y Convivencia. Para la obtención del apoyo solicitado deberá proporcionar la documentación que se requiere para cada caso concreto.

9. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

9.1. OPERACIÓN

La Instancia Ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, a través de la Dirección de Asistencia Jurídica y Protección a la Infancia y la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero, quien deberá operar en apego a la

planeación estratégica, programación, presupuesto, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

La instancia administrativa y normativa será la Dirección General del DIF Guerrero y la Dirección de Asistencia Jurídica y Protección a la Infancia, quien tendrá la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

En la actualidad se cuenta con tres departamentos en coordinación con la Procuraduría y Protección a la Infancia.

- Departamento de atención y Prevención al Maltrato Infantil.
- Departamento de Asistencia Jurídica a Grupos Vulnerables.
- Departamento de Adopciones y Reintegraciones.

9.2 GASTOS DE OPERACIÓN

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, programación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, el DIF Guerrero, destinará recursos de hasta un 3%, en base al artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, en función al presupuesto total asignado al Programa.

10. TRANSPARENCIA

10.1. DIFUSIÓN

Una vez autorizados los presentes lineamientos operativos, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia jurídica y Protección a la Infancia, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx>.

10.2. BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Este programa queda sujeto a los lineamientos que en materia de Blindaje electoral que emita el INE, por lo que una vez publicadas, se darán a conocer en la página oficial del Estado las modificaciones que apliquen a este Programa.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

10.3. SUPERVISIÓN Y CONTROL

El responsable del Programa deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos durante el periodo, quien a su vez reportara a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, de manera trimestral los informes, a más tardar 15 días hábiles, posteriores a la terminación de cada trimestre.

10.4. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

10.4.1. EVALUACIÓN

El instrumento de medición de la evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2 INDICADORES

| INDICADOR | FORMULA | FRECUENCIA DE MEDICIÓN | OBJETIVO |
|---|---|------------------------|---|
| Cobertura de la Difusión | $CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p>CF = Cobertura de la Difusión NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p> | Mensual | Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas. |
| Eficacia en la Atención de las Solicitudes | $EAS = \frac{NSA}{NTSR} \times 100$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes. NSA = Número de Solicitudes Atendidas. NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p> | Anual | Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas. |
| Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión | $EPPI = \frac{PA}{PPI} \times 100$ <p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión. PA = Presupuesto Asignado. PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p> | Mensual | Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando. |
| Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión. | $AAPI = \frac{PM}{PAu} \times 100$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. PM = Presupuesto Modificado. PAu = Presupuesto Autorizado.</p> | Mensual | Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización. |
| Eficacia en la Liberación de los Recursos. | $ELR = \frac{RPC}{PL} \times 100$ <p>ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos. RPC = Recursos Programados del Calendario. PL = Presupuesto Liberado.</p> | Mensual | Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa. |

| | | | |
|--|--|---------|--|
| Índice de Avance en la Liberación de los Recursos | $\text{ALR} = \frac{\text{PL}}{\text{TRL} \times 100}$ <p> ALR = Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados. </p> | Mensual | Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles. |
| Índice de Avance en la Supervisión de Acciones. | $\text{ASA} = \frac{\text{NAS}}{\text{NAP} \times 100}$ <p> ASA = Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Numero de Acciones Supervisadas. NAP = Numero de Acciones Programadas. </p> | Mensual | Conocer el cumplimiento de las acciones programadas. |
| Eficacia en la Supervisión de Acciones. | $\text{ESA} = \frac{\text{NBS}}{\text{NBACS} \times 100}$ <p> ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados. NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión. </p> | Mensual | Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa. |
| Índice de Avance de los Recursos Comprobados | $\text{ARC} = \frac{\text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}$ <p> ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados. </p> | Mensual | Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados. |
| Índice de Avance de los Recursos Ejercidos. | $\text{ARE} = \frac{\text{TRE}}{\text{TRL} \times 100}$ <p> ARE = Avance de los Recursos Ejercidos. TRE = Total de Recursos Ejercidos. TRL = Total de Recursos Liberados. </p> | Mensual | Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado. |

10.5. AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.6. RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7. CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
 - Incrementar la participación ciudadana.
 - Fomenta la organización social.
 - Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
 - Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
 - Fortalecer la cultura de la legalidad.
 - Mejorar la rendición de cuentas.
 - Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.
-

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité.

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

- 1.- Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
- 2.- Reunión con beneficiarios y beneficiarias.
- 3.- Ficha Informativa del Programa.
- 4.- Cédula de Vigilancia del Programa.
- 5.- Actividades de Difusión y Capacitación.
- 6.- Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
- 7.- Informe Anual.

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

CAPACITACIÓN Y ASESORÍA:

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

SEGUIMIENTO

Se deberá integrar un Programa de Trabajo de acuerdo al programa; debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

10.8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en los presentes lineamientos o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.
Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte,
Blvd. Rene Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios
C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

10.9. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos y procedimientos para ser beneficiados por el programa podrán ser solicitados en la Dirección de Asistencia Jurídica y Protección a la Infancia del DIF Guerrero ubicado en la Calle Gabriel Leyva, Esquina Avenida Ruffo Figueroa sin número, Colonia Burócratas, Chilpancingo de los Bravo. Los casos

en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derecho habiente del mismo
- b) Cuando la persona derechohabiente de alguna instancia médica exija que se cumpla con dicho derecho, de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación

La Secretaria de Contraloría y transparencia gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer de las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

10.10. ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

En este apartado no aplica, porque la Dirección de Asistencia Jurídica realiza el servicio de asesoría jurídica

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1. MÉTODO DE SELECCIÓN

Serán beneficiados con el Programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Personas en estado de vulnerabilidad, principalmente niños, niñas y adolescentes.
 - Personas que requieran asesoría en el ramo de Derecho Familiar como son:
 - a) Juicios de Guarda y Custodia,
 - b) Pensión Alimenticia, Rectificaciones, Aclaraciones y Nulidades de las actas del Registro Civil, Régimen de Visitas y Convivencia.
-

Estar ubicadas en los espacios territoriales del Estado de Guerrero; que cumpla con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación.

12. MECANICA DE OPERACIÓN

12.1 INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, a través de la Dirección de Asistencia Jurídica y Protección a la Infancia y la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero, quien deberá operar en apego a la planeación estratégica, programación, presupuesto, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y NORMATIVA

La instancia administrativa y normativa será la Dirección General del DIF Guerrero y la Dirección de Asistencia Jurídica y Protección a la Infancia, quien tendrá la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS (AS) DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

13.1. DERECHOS

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de asistencia social, de acuerdo con los principios rectores de asistencia social y en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

Tratados Internacionales en Derechos Humanos suscritos y ratificados por el Estado Mexicano y en Leyes Federales y Locales del Estado, así como:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Programa.
- Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- Atención y apoyos sin costo alguno.
- Reserva y privacidad de su información personal.
- Recibir el apoyo tal como se establece en estos Lineamientos.

13.2. OBLIGACIONES

- Proporcionar bajo protesta de decir verdad sobre la información que se les requiere de acuerdo a los presentes lineamientos.
- Cumplir con su corresponsabilidad, cuando se les de alguna instrucción por parte del personal que está llevando su asunto.

13.3. SANCIONES

Los beneficiarios (as) de los Programas Asistenciales que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan.

14. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y
PROTECCIÓN A LA INFANCIA.
LIC. MANUEL ALBERTO SAAVEDRA CHÁVEZ.**
Rúbrica.

**DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.
LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.**
Rúbrica.

ANEXOS



Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia
 Dirección de Asistencia Jurídica y Protección a la Infancia
 Procuraduría para la Protección de Niñas, Niños y
 Adolescentes del Estado de Guerrero
Formulario de Atención al Público.



Fecha: _____

Hora de inicio: _____

Folio: _____

Recepción de la queja:

| | |
|----------------------------|--------------------------------|
| Comparecencia directa: () | Telefónica: () |
| Correo Electrónico: () | Correspondencia Ordinaria: () |

Quejoso y/o peticionario: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

Grupo vulnerable al que pertenece:

Mujer () Menor () Adulto Mayor () Indígena () Enfermo de VIH- SIDA () Discapacitado ()

Agraviado: _____

Edad: ____ Sexo: _____ Teléfono fijo y cel.: _____

Domicilio: CALLE: _____

Agresor: _____

Edad: ____ Sexo: _____ Teléfono fijo y cel.: _____

Domicilio: CALLE: _____

Agresor: _____

Edad: ____ Sexo: _____ Teléfono fijo y cel.: _____

Domicilio: CALLE: _____

Hechos:

Atención brindada y orientación: _____

Observaciones: _____

Abogado que atendió:

Nombre y firma

Compareciente:

Nombre y firma

Todos los servicios que se proporcionan en esta Dirección son gratuitos.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A MENORES Y ADOLESCENTES EN RIESGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15 de fecha 20 de febrero del 2015 y

CONSIDERANDO

Que en el Decreto Número 246 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se enmarca en el **Eje 6: Estrategias Transversales**, específicamente en la estrategia **6.1: Atender a Niñas, Niños y Adolescentes; Estrategia: 6.1.1 Difundir, ejercer, respetar, promover y proteger integralmente los derechos de niñas, niños y adolescentes y Línea de Acción: Generar mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes en el marco del Sistema Estatal de Protección Integral.** Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Atención a Menores y Adolescentes en Riesgo, el cual contribuye a la prevención de Riesgos Psicosociales, así como la atención de problemáticas específicas asociadas a las niñas, niños y adolescentes, promoviendo su salud integral y el buen trato en la familia, mediante acciones informativas y protectoras respecto a temas como: La Explotación Sexual Infantil, El Trabajo Infantil, La Migración, La Situación de Calle, Las Adicciones, El Embarazo Adolescente, y la plena Difusión de sus

Derechos en el cumplimiento a la Convención sobre los Derechos del Niño.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A MENORES Y ADOLESCENTES EN RIESGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención a Menores y Adolescentes en Riesgo para el Ejercicio Fiscal 2017.

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: las Reglas de Operación del Programa Atención a Menores y Adolescentes en Riesgo, para el Ejercicio Fiscal 2017, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los primeros días del mes de febrero del dos mil diecisiete.

**DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.
LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.**

Rúbrica.

| | | |
|--|--|--|
|  GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021 | DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA |  DIF GUERRERO |
| | DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y AL ADOLESCENCIA. | |
| PROGRAMA: ATENCIÓN A MENORES Y ADOLESCENTES EN RIESGO. | | |

C O N T E N I D O

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

2. MISIÓN Y VISIÓN

- 2.1 Misión
- 2.2 Visión

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

4. FUNDAMENTO LEGAL

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

- 5.1 Objetivo General
- 5.2 Objetivos Específicos
- 5.3 Alcances

6. METAS FÍSICAS

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- 8.1 Difusión
- 8.2 Requisitos de Acceso
- 8.3 Procedimientos de Acceso
- 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o
Suspensión Temporal
- 8.5 Modos de Entrega del Beneficio

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- 9.1 Operación
- 9.2 Gastos de Operación

10. TRANSPARENCIA

- 10.1 Difusión
- 10.2 Blindaje Electoral
- 10.3 Supervisión y Control
- 10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
 - 10.4.1 Evaluación
 - 10.4.2 Indicadores
- 10.5 Auditoria
- 10.6 Recursos no Devengados
- 10.7 Contraloría Social
- 10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
- 10.9 Mecanismos de Exigibilidad
- 10.10 Acta de Entrega-Recepción

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

- 11.1 Método de Selección de Beneficiarios

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

- 12.1 Instancia Ejecutora
- 12.2 Instancia administrativa y/o normativas
- 12.3 Delimitación de atribuciones

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS**DE PROGRAMAS SOCIALES**

- 13.1 Derechos
- 13.2 Obligaciones
- 13.3 Sanciones

14. INTERPRETACIÓN**15. ANEXOS**

1. INTRODUCCIÓN

Las presentes Reglas de Operación del Programa para la "Atención a Menores y Adolescentes en Riesgo" consideran los principios fundamentales que define la Convención sobre los Derechos del Niño a la no discriminación, el respeto al interés superior de la infancia, el derecho al desarrollo y supervivencia, así como el derecho a la participación infantil. Todos los derechos que se definen en la Convención son inherentes a la dignidad humana y al desarrollo armonioso de todos los niños, la Convención protege los derechos de la niñez, al estipular pautas en materia de atención de la salud, la educación y la prestación de servicios jurídicos, civiles y sociales.

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, es la instancia encargada de normar las acciones de asistencia social enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad. Una de las tareas fundamentales, se orienta al desarrollo pleno de la niñez que por diversas circunstancias se encuentran en condición de vulnerabilidad social, en este contexto, debido a la condición y situación de la infancia y adolescencia en el Estado, el DIF Guerrero busca hacer de la asistencia social un instrumento de Gobierno, que permita lograr la equidad y la incorporación plena de estos grupos sociales en condición de desventaja a mejores niveles de bienestar y desarrollo coadyuvando en la generación de habilidades y capacidades sociales en cada una de las etapas del proceso formativo de las niñas, los niños, las y los adolescentes, de manera que se perfilen hacia la protección y realización de metas personales, logrando bases sólidas para su pleno desarrollo personal y social.

El Programa para la "Atención a Menores y Adolescentes en Riesgo" prevé que sus resultados, al estar focalizados a la generación de capacidades en los individuos y sus familias, con la intención de crear redes de protección social, permitirán en el mediano plazo reducir la vulnerabilidad de las personas debido a desigualdades de género, edad y/o condición étnica.

1.1 ANTECEDENTES

El programa de Protección a la Infancia y a la Adolescencia, tiene la certeza de prevenir y atender a Niños, Niñas, Adolescentes y Padres de Familia, otorgándoles los conocimientos

en medida de prevención, que nos permitan brindar las herramientas necesarias para que circunstancias tales, como el embarazo no planeado, las adicciones, la atención a la salud, la explotación sexual infantil, no se conviertan en factores que deterioren su proyecto de vida en el Estado de Guerrero, en especial de situaciones de vulnerabilidad social.

1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que establece el Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021, en sus ejes rectores el Programa de Atención a Menores y Adolescentes en Riesgo se enmarca en el:

Eje 6: Estrategias Transversales, específicamente en la estrategia **6.1:** Atender a Niñas, Niños y Adolescentes; **Estrategia:** **6.1.1** Difundir, ejercer, respetar, promover y proteger integralmente los derechos de niñas, niños y adolescentes y **Línea de Acción:** Generar mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes en el marco del Sistema Estatal de Protección Integral.

Así mismo se enmarca en el Programa Especial de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes 2016 - 20121 que tiene como uno de sus objetivos fortalecer la participación para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión y cohesión social.

1.3 DIAGNÓSTICO

Garantizar la protección y el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes que por alguna situación de vulnerabilidad social se encuentran satisfactores básicos de desarrollo, al ejercicio pleno de sus derechos y a una formación con sentido humano, que potencie sus capacidades individuales y al acceso a una vida digna. Por ello el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia opera el Programa Atención a Menores y Adolescentes en Riesgo bajo un enfoque de derechos humanos, por las propias necesidades de nuestro Estado se obliga a crear un Gobierno moderno y eficiente, en un régimen político que busca el bienestar común, se construye un marco de legalidad basado en la igualdad de derechos y se generan instituciones sólidas que dan como resultado el respeto a la voluntad popular.

2. MISIÓN Y VISIÓN

2.1. MISIÓN

Promover y difundir las políticas de atención, protección y asistencia social implementadas por el SNDIF; buscando la participación de los Sistemas Municipales DIF y de la comunidad, con el objetivo de garantizar a las niñas, niños y adolescentes el pleno goce de sus derechos, de acuerdo a lo que establece la Convención Sobre los Derechos del Niño, otorgando especial atención a las niñas, niños y adolescentes en estado de vulnerabilidad.

2.2. VISIÓN

Establecer un grupo especializado de profesionales para instaurar las mejores estrategias de atención y coordinación para promover todas y cada una de las políticas establecidas por el SNDIF; en beneficio de la población infantil y adolescente del Estado de Guerrero y sus familias.

3.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La dependencia responsable de la operatividad del programa es el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Asistencia Jurídica y Protección a la Infancia y el Departamento de Protección a la Infancia y a la Adolescencia.

4.- FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
 - Ley General de Salud.
 - Ley de Asistencia Social.
 - Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
 - Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, No. 281.
 - Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
 - Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
-

- Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015)
- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- Ley general para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos
- La Convención sobre los Derechos del Niño.
- Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2012, Asistencia social.
Prestación de Servicios de Asistencia Social para Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Riesgo y Vulnerabilidad.
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021
- Programa Especial Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes 2016 - 2021
- Estrategia Local "Somos Mexicanos"
- Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero.
- Y todos los ordenamientos aplicables.

5.- OBJETIVO Y ALCANCES

5.1. OBJETIVO GENERAL.

Contribuir en la prevención de los Riesgos Psicosociales, así como la atención de problemáticas específicas asociadas a las niñas, niños y adolescentes, promoviendo su salud integral y el buen trato en la familia, mediante acciones informativas y protectoras respecto a temas como: La Explotación Sexual Infantil, El Trabajo Infantil, La Migración, La Situación de Calle, Las Adicciones, El Embarazo Adolescente y la plena Difusión de sus Derechos en el cumplimiento a la Convención sobre los Derechos del Niño.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Contribuir al fortalecimiento del conocimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en materia de riesgos psicosociales.
- Atención a las problemáticas específicas de las niñas, niños y adolescentes, en apego a los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño.
- Implementar acciones para la prevención de riesgos psicosociales.
- Promover relaciones afirmativas y la convivencia positiva de las niñas, niños y adolescentes con la familia, el grupo de padres, la escuela y la comunidad.
- Fortalecer las habilidades y conductas protectoras de buen trato de niños, niñas y adolescentes que les prevengan de caer en situaciones de riesgo.

5.3. ALCANCES.

La población principal la constituyen las niñas, niños, adolescentes y familias del Estado de Guerrero que presentan riesgos psicosociales y problemáticas específicas, considerando la suficiencia presupuestal del ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa.

El Programa tendrá una cobertura estatal y de manera particular, en aquellos Municipios en donde prevalecen situaciones de riesgo que afecten los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

6. METAS FÍSICAS

| Beneficiarios | Cantidad | Características Socioeconómicas |
|----------------------------------|----------|--|
| Niños, Niñas Adolescentes | 15 000 | Población en riesgo |
| Padres de Familia | 14 000 | Población en riesgo |
| Al personal DIF y representantes | 500 | Diferentes Dependencias |
| Niños, Niñas y Adolescentes | 12 420 | Niños, Niñas y Adolescentes en riesgos |

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como otras instancias públicas y de la sociedad civil que tengan interés en contribuir al logro de los objetivos del Programa, en apego a lo dispuesto en los presentes lineamientos Operativos y demás normatividad aplicable.

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El programa tiene asignado un presupuesto de **\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, recursos provenientes de Inversión Estatal Directa para el Ejercicio Fiscal 2017

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1 DIFUSIÓN

Una vez autorizados estas reglas de operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Jurídica y Protección a la Infancia, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

8.2 REQUISITOS DE ACCESO

- Los interesados deberán presentar sus solicitudes de apoyo en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Av. Gabriel Leyva Esq. Ruffo Figueroa S/N, Col. Burócratas y/o Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, dirigido a la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero o el Director General para ser considerado dentro del Programa.
 - El DIF Guerrero informará al solicitante por escrito o vía telefónica, sobre la viabilidad de la misma en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.
 - Una vez identificado el tipo de apoyo solicitado se da la atención correspondiente.
 - Si el interesado solicita atención, orientación, diagnóstico y/o terapia psicológica, se programarán las citas para su correspondiente atención.
-

- En el caso de solicitudes de pláticas, talleres, asesorías, y/o conferencias, se analizarán las necesidades de la comunidad para determinar la temática a desarrollar, las cuales pueden ser en materia de Migración Infantil no Acompañada, Explotación Sexual Infantil, Trabajo Infantil, Promoción del Buen Trato en la Familia, Riesgos Psicosociales Embarazo Adolescente/Adicciones, Participación Infantil, Salud del Niño, y Comité de Seguimiento y Vigilancia para la aplicación de la Convención sobre los Derechos de los Niños.
- Se entrega el apoyo al beneficiario.

8.3 PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Se realizarán cursos de capacitación, pláticas y promoción sobre los factores de riesgo y protección considerando las necesidades de cada Municipio y Localidad elegible, en el caso de la atención psicológica se programan las terapias de los pacientes de acuerdo a la gravedad del padecimiento.

- Pláticas, talleres, asesorías, y/o conferencias en materia de Migración Infantil no Acompañada, Explotación Sexual Infantil, Trabajo Infantil, Promoción del Buen Trato en la Familia, Riesgos Psicosociales Embarazo Adolescente/Adicciones, Participación Infantil, Salud del Niño, y Comité de Seguimiento y Vigilancia para la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.
- Atención psicológica, (orientación, diagnóstico, y terapias).

Una vez aceptados las beneficiarias y / o beneficiarios se integrará un Padrón Único de carácter público, los datos personales así como la información adicional generada y administrada se registrará por la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

8.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

Los beneficiarios (as) de los Programas Asistenciales que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan.

8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIARIO

Se realizarán cursos de capacitación, pláticas y promoción sobre los factores de riesgo y protección considerando las necesidades de cada Municipio y Localidad elegible, en el caso de la atención psicológica se programan las terapias de los pacientes de acuerdo a la gravedad del padecimiento.

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

9.1 OPERACIÓN

La Instancia Ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, a través de la Dirección de Asistencia Jurídica y Protección a la Infancia y la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero, quien deberá operar en apego a la planeación estratégica, programación, presupuesto, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

La instancia administrativa y normativa será la Dirección General del DIF Guerrero y la Dirección de Asistencia Jurídica y Protección a la Infancia, quien tendrá la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

9.2 GASTOS DE OPERACIÓN

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, programación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del programa, el DIF Guerrero destinara hasta un 3% de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal de acuerdo al presupuesto total asignado al Programa.

10. TRANSPARENCIA

10.1. DIFUSION

Estos Lineamientos Operativos, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección Asistencia Jurídica y Protección a la Infancia, así como en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

10.2. BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Este programa queda sujeto a los lineamientos que en materia de Blindaje electoral que emita el INE, por lo que una vez publicadas, se darán a conocer en la página oficial del Estado las modificaciones que apliquen a este Programa.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

10.3. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Instancia ejecutora deberá reportar mensualmente a nivel Municipio a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero los resultados obtenidos con la operación del Programa, quien a su vez reportara a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y a la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental, quien deberá remitir los informes trimestralmente sobre el presupuesto ejercido con base a los indicadores de resultados previstos en este precepto dichos informes se deberán presentar los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

10.4. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

10.4.1. EVALUACIÓN

El instrumento de medición de la evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2 INDICADORES

| INDICADOR | FORMULA | FRECUENCIA DE MEDICIÓN | OBJETIVO |
|---|---|------------------------|---|
| Cobertura de la Difusión | $CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p>CF = Cobertura de la Difusión NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p> | Mensual | Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas. |
| Eficacia en la Atención de las Solicitudes | $EAS = \frac{NSA}{NTSR} \times 100$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes. NSA = Número de Solicitudes Atendidas. NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p> | Anual | Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas. |

| | | | |
|---|--|---------|--|
| Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión | $EPPI = \frac{PA}{PPI \times 100}$ <p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión. PA = Presupuesto Asignado. PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p> | Mensual | Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando. |
| Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión. | $AAPI = \frac{PM}{PAu \times 100}$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. PM = Presupuesto Modificado. PAu = Presupuesto Autorizado.</p> | Mensual | Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización. |
| Eficacia en la Liberación de los Recursos. | $ELR = \frac{RPC}{PL \times 100}$ <p>ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos. RPC = Recursos Programados del Calendario. PL = Presupuesto Liberado.</p> | Mensual | Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa. |
| Índice de Avance en la Liberación de los Recursos | $ALR = \frac{PL}{TRL \times 100}$ <p>ALR = Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados.</p> | Mensual | Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles. |
| Índice de Avance en la Supervisión de Acciones. | $ASA = \frac{NAS}{NAP \times 100}$ <p>ASA = Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Numero de Acciones Supervisadas. NAP = Numero de Acciones Programadas.</p> | Mensual | Conocer el cumplimiento de las acciones programadas. |
| Eficacia en la Supervisión de Acciones. | $ESA = \frac{NBS}{NBACS \times 100}$ <p>ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados. NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.</p> | Mensual | Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa. |

| | | | |
|--|--|----------------|--|
| <p>Índice de Avance de los Recursos Comprobados</p> | <p style="text-align: center;">TRC</p> $\text{ARC} = \frac{\text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados.</p> | <p>Mensual</p> | <p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.</p> |
| <p>Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.</p> | <p style="text-align: center;">TRE</p> $\text{ARE} = \frac{\text{TRE}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARE = Avance de los Recursos Ejercidos. TRE = Total de Recursos Ejercidos. TRL = Total de Recursos Liberados.</p> | <p>Mensual</p> | <p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.</p> |

10.5. AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.6. RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7. CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano

de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomenta la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Integración

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

Capacitación y Asesoría

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

Seguimiento

Se deberá integrar un Programa de Trabajo de acuerdo al programa; debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité.

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

- 1.- Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
- 2.- Reunión con beneficiarios y beneficiaras.
- 3.- Ficha Informativa del Programa.
- 4.- Cédula de Vigilancia del Programa.
- 5.- Actividades de Difusión y Capacitación.
- 6.- Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
- 7.- Informe Anual.

10.8. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en los presentes lineamientos o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.
Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los
Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría Contraloría y Transparencia Gubernamental
del Estado.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte,
Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. de los Servicios C.P.
39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna
irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse
por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo
electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los
siguientes datos: nombre del servidor público, área de
adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del
quejoso e identificación oficial.

10.9. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por
incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en
al menos los siguientes casos:

- 1) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y
criterios de inclusión y exija a la autoridad
administrativa ser derechohabiente del mismo.
- 2) Cuando la persona beneficiaria exija a la autoridad que se
cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y
forma, como lo establece el programa.
- 3) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de
incorporación a un programa por restricción presupuestal,
y éstas exijan que las incorporaciones sean claras,
transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni
discriminación.

En el supuesto DIF no atendiera dichas situaciones, la
Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del
Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer las

denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social. Así mismo los derechos, obligaciones.

10.10. ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

Se constata la realización y/o ejecución con las listas de asistencia o registro de cada uno de los eventos.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EXIGIBILIDAD

11.1. MÉTODO DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Serán beneficiados con el Programa personas en estado de vulnerabilidad, principalmente niños, niñas y adolescentes a través de cursos de capacitación, pláticas y promoción sobre los factores de riesgo y protección considerando las necesidades de cada Municipio y Localidad elegible, en el caso de la atención psicológica se programan las terapias de los pacientes de acuerdo a la gravedad del padecimiento.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1 INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Asistencia Jurídica y Protección a la Infancia, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y NORMATIVA

La Instancia Administrativa y Normativa serán la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Integración y Bienestar Social quienes tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la ejecución del programa, tales como mecanismos de control y seguimiento durante su ejecución, para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se

contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS (AS) DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

13.1. DERECHOS

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de asistencia social, de acuerdo con los principios rectores de asistencia social, siempre y cuando cumpla con los requisitos implementados en estos lineamientos y en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Leyes locales del Estado, así como:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Programa.
- Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- Reserva y privacidad de su información personal.
- Recibir el apoyo tal como se establece en estos Lineamientos.

13.2. OBLIGACIONES

Cumplir Todo usuario o beneficiario de los programas asistenciales tienen las obligaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Leyes locales del Estado, así como en las disposiciones normativas que regulen el desarrollo de programas asistenciales.

13.3. SANCIONES

No aplica

14. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del Sistema para el

Desarrollo Integral de la Familia, así como de la Secretaría Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y
PROTECCIÓN A LA INFANCIA.**

LIC. MANUEL A. SAAVEDRA CHÁVEZ.

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.

Lic. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

ANEXOS



GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTANDO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA, CONTRALOR INTERNO Y DIRECTOR DE ÁREA RESPONSABLE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINA "DONANTES" Y POR OTRA PARTE _____

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES

1.- LOS DONANTES DECLARAN:

1.1.- QUE EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTAN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY EL 8 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGIDA ACTUALMENTE POR LA LEY NÚMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1986.

1.2.- QUE ENTRE OTROS, TIENEN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
-PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES EN LA ENTIDAD.

2.- EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1. _____

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, EN SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTE:

FOLIO: 9752

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LOS **DONANTES** TRASFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE: _____

SEGUNDA.- EL **DONATARIO**, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR DONANTES RESPECTO A LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

TERCERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA NOTIFICARLO O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____



DONANTES

AUTORIZAN:

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

DIRECTOR DE ÁREA RESPONSABLE

GUERRERO

DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA
Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA

CONTRALOR INTERNO

RECIBÍÓ:

C _____
DONATARIO

ENTREGÓ:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTRO MODELO DE ATENCIÓN PARA NIÑAS Y NIÑOS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15, de fecha 20 de febrero del 2015 y

CONSIDERANDO

Que en el Decreto Número 246 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se enmarca en el en **Eje 6: Estrategias Transversales**, específicamente en la estrategia **6.1: Atender a Niñas, Niños y Adolescentes; Estrategia: 6.1.1 Difundir, ejercer, respetar, promover y proteger integralmente los derechos de niñas, niños y adolescentes y Línea de Acción: Generar mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes en el marco del Sistema Estatal de Protección Integral**. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Centro Modelo de Atención para Niñas y Niños en Estado de Vulnerabilidad, a través del cual, se brinda atención integral a niñas y niños de 0 a 17 años, 11 meses de edad, que han sido sujetos de maltrato, abandono, orfandad total o parcial, abuso sexual, extravío, violencia intrafamiliar e hijos de padres privados de la libertad, proporcionando los elementos indispensables que promuevan su crecimiento e impulsen su desarrollo, cubriendo sus necesidades básicas y específicas.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTRO MODELO DE ATENCIÓN PARA NIÑAS Y NIÑOS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa Centro Modelo de Atención para Niñas y Niños en Estado de Vulnerabilidad para el Ejercicio Fiscal 2017.

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Las Reglas de Operación del Programa Centro Modelo de Atención para Niñas y Niños en Estado de Vulnerabilidad, para el Ejercicio Fiscal 2017, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los treinta y un días del mes de enero del dos mil diecisiete.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

| | | |
|--|---|--|
|  GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021 | DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL |  DIF GUERRERO |
| | CASA HOGAR MODELO | |
| PROGRAMA: CENTRO MODELO DE ATENCIÓN PARA NIÑAS Y NIÑOS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD. | | |

C O N T E N I D O

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

2. MISIÓN Y VISIÓN

- 2.1 Misión
- 2.2 Visión

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

4. FUNDAMENTO LEGAL

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

- 5.1 Objetivo General
- 5.2 Objetivos Específicos
- 5.3 Alcances

6. METAS FÍSICAS

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- 8.1 Difusión
- 8.2 Requisitos de Acceso
- 8.3 Procedimientos de Acceso
- 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
- 8.5 Modos de Entrega del Beneficio

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- 9.1 Operación
- 9.2 Gastos de Operación

10. TRANSPARENCIA

- 10.1 Difusión
- 10.2 Blindaje Electoral
- 10.3 Supervisión y Control
- 10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
 - 10.4.1 Evaluación
 - 10.4.2 Indicadores
- 10.5 Auditoria
- 10.6 Recursos no Devengados
- 10.7 Contraloría Social
- 10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
- 10.9 Mecanismos de Exigibilidad
- 10.10 Acta de Entrega-Recepción

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

- 11.1 Método de Selección de Beneficiarios

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

- 12.1 Instancia Ejecutora
- 12.2 Instancia administrativa y/o normativas
- 12.3 Delimitación de atribuciones

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS**DE PROGRAMAS SOCIALES**

- 13.1 Derechos
- 13.2 Obligaciones
- 13.3 Sanciones

14. INTERPRETACIÓN**15. ANEXOS**

1. INTRODUCCIÓN

El Centro Modelo de Atención para Niñas y Niños en Estado de Vulnerabilidad se encarga de brindar asistencia a los grupos que se encuentran en extrema vulnerabilidad, salvaguardando su integridad física y mental. Uno de los principales motivos del por qué los niños ingresan a esta situación es por la desintegración familiar, la cual se refiere a una ruptura progresiva o violenta de los lazos afectivos que hacen posible la vida familiar en armonía. La desintegración familiar se origina por muchos factores pero los más importantes son: violencia doméstica, el alcoholismo, la situación económica y el divorcio. Los niños que pasan por esta situación terminan en las casas hogares pues los padres son encontrados no aptos para encargarse de la educación de sus hijos en ese momento.

Otros niños llegan a las casas hogares porque fueron abandonados y por lo tanto no tienen los recursos para sobrevivir o quedaron huérfanos y no tienen familiar alguno que se haga cargo de ellos.

Esta problemática relacionada con la infancia y la dinámica familiar suelen derivar en la intervención estatal bajo el eje de la asistencia social. En este contexto el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia crea el Centro Modelo de Atención para Niñas y Niños en Estado de Vulnerabilidad, institución que opera bajo el modelo de internamiento, en el cual acogen a niñas y niños que por diversas causas han recibido una medida tutelar asistencial a cargo del Estado, lo que se traduce en una medida de separación para los casos de abuso o maltrato para brindarles la protección y la atención cuando no cuentan con las redes familiares necesarias, es decir, que están en una situación de abandono, esta casa hogar brindan ayuda educativa, asistencia médica y nutricional, recreativa, cultural, deportiva, formación individual, y atención psicológica.

1.1. ANTECEDENTES

Corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia ser la instancia encargada de normar las acciones de asistencia social, enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la

comunidad. Por ello en la presente administración se están realizando una serie de reformas, modificación de estrategias y líneas de acción para actuar en congruencia con los objetivos rectores y estratégicos señalados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, en el cual se destaca la concepción del capital humano como el principal recurso de la nación y eje central del desarrollo social, de ahí el interés del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia porque la Asistencia Social, se constituya como una de las acciones que contribuyan al logro de los objetivos gubernamentales.

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia debe conducir las políticas públicas de asistencia social que promuevan el desarrollo integral de la familia y la comunidad, combata las causas y efectos de la vulnerabilidad en coordinación con los sistemas DIF municipales e instituciones públicas y privadas, con el fin de generar capital social.

Por lo que es el rector de las políticas públicas con perspectiva familiar y comunitaria, que hace de la asistencia social una herramienta de inclusión, mediante el desarrollo de modelos de intervención, teniendo como ejes la prevención, la profesionalización y la corresponsabilidad social.

Entre los compromisos que el Gobierno Estatal ha asumido ante la población está el asegurar que todas las niñas, niños y adolescentes mexicanos tengan acceso a los servicios indispensables que les permitan mejorar sus condiciones de bienestar y la de sus familias.

Por lo que crea el programa de Asistencia jurídica y Protección a la Infancia, da garantía y certeza jurídica a las familias guerrerenses, este programa ha tenido cambios importantes como su cobertura, el nivel de atención y la coordinación interinstitucional con dependencias a la defensa jurídica de la familia.

La democracia requiere la participación activa de los ciudadanos y con ella se fortalecerá. Sí, es momento de que la ciudadanía participe, y es obligación del Gobierno Estatal escuchar sus demandas y fomentar su intervención en la construcción de políticas públicas que respondan a ellas.

En un régimen político que busca el bienestar común, se construye un marco de legalidad basado en la igualdad de derechos y se generan instituciones sólidas que dan como resultado el respeto a la voluntad popular.

El actual Gobierno de Guerrero pretende dar un salto cualitativo en su administración, para ofrecer servicios públicos de calidad a los ciudadanos, la realidad de Guerrero obliga a crear un Gobierno moderno y eficiente.

La población la constituye las niñas y niños de 0 a 17 años, 11 meses del Estado de Guerrero que se encuentren en estado de vulnerabilidad por abandono, orfandad, maltrato físico o abuso sexual, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa se tienen para una atención integral las siguientes áreas: Área Coordinación, Administración, Área médica, Área de psicología, Monitoria, cuneros, Cocina e intendencia.

1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que establece el Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021, en sus ejes rectores el Programa de Centro Modelo de Atención para Niños y Niñas, se enmarca en el:

Eje 6: Estrategias Transversales, específicamente en la estrategia **6.1:** Atender a Niñas, Niños y Adolescentes; **Estrategia: 6.1.1** Difundir, ejercer, respetar, promover y proteger integralmente los derechos de niñas, niños y adolescentes y **Línea de Acción:** Generar mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes en el marco del Sistema Estatal de Protección Integral.

Así mismo se enmarca en el Programa Especial de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes 2016 - 20121 que tiene como uno de sus objetivos fortalecer la participación para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión y cohesión social.

1.3 DIAGNOSTICO

Garantizar la protección y el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes que por alguna situación de vulnerabilidad social se encuentran en riesgo, en abandono o sujetos de maltrato, promoviendo el acceso a los satisfactores básicos de

desarrollo, al ejercicio pleno de sus derechos y a una formación con sentido humano, que potencie sus capacidades individuales y al acceso a una vida digna.

Lo anterior se fundamenta en el interés superior de la niñez, la no discriminación, la corresponsabilidad entre familia, sociedad y gobierno; así como el reconocimiento de la diversidad de necesidades y etapas de desarrollo: Proporcionar con calidad y calidez los 365 días del año, servicios como albergue, atención médica, psicológica, pedagógica, odontológica, actividades culturales, deportivas, recreativas, atención social, jurídica y de nutrición, entre otros.

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia promueve, coordina y orienta programas de protección integral a la infancia y estrategias que previenen y atienden los riesgos y problemáticas específicas que afectan el pleno desarrollo de este grupo de población, propiciando la igualdad de condiciones a las que niñas, niños y adolescentes puedan acceder para tener una mejor calidad de vida.

De esta manera, las presentes Reglas de Operación que opera tienen como propósito normar, informar y transparentar el desarrollo de los programas a través de las estrategias y acciones que se realizan a fin de ponerlas a disposición de la población Guerrerense.

2. MISIÓN Y VISIÓN

2.1 MISIÓN

Brindar protección física, mental y social a las niñas y niños en estado de vulnerabilidad, mediante la atención a sus necesidades de albergue, alimentación, salud, educación y amor, que favorezca su formación y desarrollo integral para su reintegración al núcleo familiar de origen, o bien la integración a una familia mediante proceso de adopción donde se les brinde, cuidados, atenciones y el apoyo emocional que requieren.

2.2 VISIÓN

Ser una Casa Hogar que provea a las niñas y niños los medios necesarios que fomenten su desarrollo integral, en un ambiente de amor, comprensión, seguridad y estabilidad.

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Integración y Bienestar Social.

4. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
 - Declaración Universal de los Derechos Humanos.
 - Convención de los Derechos del Niño.
 - Ley Número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero.
 - Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
 - Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.
 - Ley General de Salud.
 - Ley de Asistencia Social.
 - Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
 - Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
 - Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, No. 281.
 - Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
 - Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
 - Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
 - Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015)
 - Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
 - Ley de Coordinación Fiscal
 - Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021
 - Programa Especial Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes 2016 - 2021
 - Estrategia Local "Somos Mexicanos"
 - Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero
-

- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero.
- Y todos los ordenamientos aplicables.

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1. OBJETIVO GENERAL.

Proporcionar asistencia integral a niñas y niños de 0 a 12 años de edad, huérfanos, y/o abandonados, víctimas de maltrato o abuso sexual, asegurando su educación y enseñanza escolar elemental, así como una vida que fortalezca su desarrollo integral, salud, educación y el fortalecimiento de su autoestima y valores; salvaguardando su integridad física y mental.

5.2. OBJETIVO ESPECIFICO.

- Brindar a las niñas y niños en estado de vulnerabilidad un hogar que satisfaga las necesidades de vivienda, salud y recreación.
- Cubrir las necesidades básicas de alimentación, vestido y educación.
- Proporcionarles un hogar con un ambiente cálido, donde puedan sentirse queridos y en familia.
- Propiciar la reintegración familiar y social.

5.3 ALCANCES

La población principal como los alcances que tendrá el programa es en la Entidad en condición de vulnerabilidad, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa. Así mismo la población objetivo lo constituyen las niñas, niños y adolescentes que radican en el Estado.

El programa tendrá cobertura Estatal apoyando a las niñas, niños y adolescentes sin distinción de sexo, religión, raza y/o partido político considerando que el solicitante se encuentre en los supuestos establecidos en el numeral 5.1.4 de los presentes Lineamientos Operativos.

6. METAS FÍSICAS

Se atenderá principalmente a la población objetivo, es decir niñas, niños y los adolescentes, sobre todo en estado de vulnerabilidad.

| Población de 0 a 17 años | Total de Población Atendida |
|--------------------------|-----------------------------|
| 0-4 años | 5 000 |
| 5-9 años | 5 000 |
| 10-14 años | 10 000 |
| 15-17 años | 7 000 |

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Los recursos estatales provienen de Inversión Estatal Directa destinados para la ejecución del Programa Centro Modelo de Atención para Niñas y Niños en Estado de Vulnerabilidad cuenta con una inversión de **\$ 2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 m.n.)**, de acuerdo a lo Aprobado en el Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Guerrero, específicamente artículo 21 y 22

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1 DIFUSIÓN

Se realizarán campañas de difusión sobre temas de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes en materia familiar, con la finalidad de dar a conocer sus derechos y el trabajo que se desempeña en la dirección de Asuntos Jurídicos.

8.2 REQUISITOS DE ACCESO

Se reciben menores en situación de vulnerabilidad sin importar raza, religión o condición física, abandonados o que están sujetos a un proceso legal o familiar, que son canalizados por la Dirección de Asistencia Jurídica del DIF Guerrero.

La Dirección de Asistencia Jurídica entrega al Centro Modelo de Atención para Niñas y Niños en Estado de Vulnerabilidad la

documentación personal (acta de nacimiento y CURP) del menor así como acta del Ministerio Público (averiguación previa).

8.3 PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Una vez que el menor ingresa al Centro Modelo de Atención para Niñas y Niños en Estado de Vulnerabilidad, es remitido al área Médica y psicológica para determinar su estado de salud a través de una exploración médica y análisis psicológico.

De acuerdo a dictamen emitido por el área médica, en caso de ser necesario, el menor es canalizado a la Institución de Salud correspondiente de acuerdo al padecimiento, cubriendo el Centro Modelo de Atención para Niñas y Niños en Estado de Vulnerabilidad los gastos del mismo hasta su total recuperación.

8.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

El menor es integrado al grupo de niños, niñas y adolescentes del Centro Modelo de Atención para Niñas y Niños en Estado de Vulnerabilidad proporcionándole los servicios de alimentación, salud y educación durante su estancia.

8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

El menor es albergado en el Centro Modelo de Atención para Niñas y Niños en Estado de Vulnerabilidad hasta que se resuelve su proceso jurídico, para ser reintegrado a su familia y en el caso de abandono, el menor está en espera de adopción o permanece en el Centro Modelo de Atención para Niñas y Niños en Estado de Vulnerabilidad hasta cumplir los 18 años de edad.

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

9.1. OPERACIÓN

- Se reciben menores en situación de vulnerabilidad sin importar raza, religión o condición física, abandonados o que están sujetos a un proceso legal o familiar, que son canalizados por la Dirección de Asistencia Jurídica del DIF Guerrero.
-

- La Dirección de Asistencia Jurídica entrega al Centro Modelo de Atención para Niñas y Niños en Estado de Vulnerabilidad la documentación personal (acta de nacimiento y CURP) del menor así como acta del Ministerio Público (averiguación previa).
- Una vez que el menor ingresa al Centro Modelo de Atención para Niñas y Niños en Estado de Vulnerabilidad, es remitido al área Médica y psicológica para determinar su estado de salud a través de una exploración médica y análisis psicológico.
- De acuerdo a dictamen emitido por el área médica, en caso de ser necesario, el menor es canalizado a la Institución de Salud correspondiente de acuerdo al padecimiento, cubriendo el Centro Modelo de Atención para Niñas y Niños en Estado de Vulnerabilidad los gastos del mismo hasta su total recuperación.
- El menor es integrado al grupo de niños, niñas y adolescentes del Centro Modelo de Atención para Niñas y Niños en Estado de Vulnerabilidad proporcionándole los servicios de alimentación, salud y educación durante su estancia.
- El menor es albergado en el Centro Modelo de Atención para Niñas y Niños en Estado de Vulnerabilidad hasta que se resuelve su proceso jurídico, para ser reintegrado a su familia y en el caso de abandono, el menor está en espera de adopción o permanece en el Centro Modelo de Atención para Niñas y Niños en Estado de Vulnerabilidad hasta cumplir los 18 años de edad.

La Instancia Ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, a través de la Dirección de Asistencia Jurídica y Protección a la Infancia y la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero, quien deberá operar en apego a la planeación estratégica, programación, presupuesto, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

La instancia administrativa y normativa será la Dirección General del DIF Guerrero y la Dirección de Asistencia Jurídica y Protección a la Infancia, quien tendrá la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

9.2 GASTOS DE OPERACIÓN

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, programación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, el DIF Guerrero, destinará recursos hasta de un 3%, de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal en función al presupuesto total asignado al Programa.

10. TRANSPARENCIA

10.1. DIFUSIÓN

Una vez autorizados los presentes Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia jurídica y Protección a la infancia, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx>.

10.2. BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Este programa queda sujeto a los lineamientos que en materia de Blindaje electoral que emita el INE, por lo que una vez publicadas, se darán a conocer en la página oficial del Estado las modificaciones que apliquen a este Programa.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen

de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

10.3. SUPERVISIÓN Y CONTROL

El responsable del Programa deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos durante el periodo, quien a su vez reportara a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, de manera trimestral los informes, a más tardar 15 días hábiles, posteriores a la terminación de cada trimestre.

10.4. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

10.4.1 EVALUACIÓN

El instrumento de medición de la evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2 INDICADORES

| INDICADOR | FORMULA | FRECUENCIA DE MEDICIÓN | OBJETIVO |
|---|---|------------------------|--|
| <p>Cobertura de la Difusión</p> | $CF = \frac{NTPND}{NTPCPP \times 100}$ <p>CF = Cobertura de la Difusión NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p> | <p>Mensual</p> | <p>Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.</p> |
| <p>Eficacia en la Atención de las Solicitudes</p> | $EAS = \frac{NSA}{NTSR \times 100}$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes. NSA = Número de Solicitudes Atendidas. NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p> | <p>Anual</p> | <p>Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.</p> |
| <p>Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión</p> | $EPPI = \frac{PA}{PPI \times 100}$ <p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión. PA = Presupuesto Asignado. PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p> | <p>Mensual</p> | <p>Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.</p> |
| <p>Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.</p> | $AAPI = \frac{PM}{PAu \times 100}$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. PM = Presupuesto Modificado. PAu = Presupuesto Autorizado.</p> | <p>Mensual</p> | <p>Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.</p> |
| <p>Eficacia en la Liberación de los Recursos.</p> | $ELR = \frac{RPC}{PL \times 100}$ <p>ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos. RPC = Recursos Programados del Calendario. PL = Presupuesto Liberado.</p> | <p>Mensual</p> | <p>Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.</p> |
| <p>Índice de Avance en la Liberación de los Recursos</p> | $ALR = \frac{PL}{TRL \times 100}$ <p>ALR = Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados.</p> | <p>Mensual</p> | <p>Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.</p> |

| | | | |
|---|--|----------------|---|
| <p>Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.</p> | <p style="text-align: center;">NAS</p> $\text{ASA} = \frac{\text{NAS}}{\text{NAP} \times 100}$ <p>ASA = Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Numero de Acciones Supervisadas. NAP = Numero de Acciones Programadas.</p> | <p>Mensual</p> | <p>Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.</p> |
| <p>Eficacia en la Supervisión de Acciones.</p> | <p style="text-align: center;">NBS</p> $\text{ESA} = \frac{\text{NBS}}{\text{NBACS} \times 100}$ <p>ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados. NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.</p> | <p>Mensual</p> | <p>Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.</p> |
| <p>Índice de Avance de los Recursos Comprobados.</p> | <p style="text-align: center;">TRC</p> $\text{ARC} = \frac{\text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados.</p> | <p>Mensual</p> | <p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.</p> |
| <p>Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.</p> | <p style="text-align: center;">TRE</p> $\text{ARE} = \frac{\text{TRE}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARE = Avance de los Recursos Ejercidos. TRE = Total de Recursos Ejercidos. TRL = Total de Recursos Liberados.</p> | <p>Mensual</p> | <p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.</p> |

10.5. AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.6. RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7. CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomenta la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité.

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

- 1.- Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
- 2.- Reunión con beneficiarios y beneficiarias.
- 3.- Ficha Informativa del Programa.
- 4.- Cédula de Vigilancia del Programa.
- 5.- Actividades de Difusión y Capacitación.
- 6.- Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
- 7.- Informe Anual.

CAPACITACIÓN Y ASESORÍA:

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

SEGUIMIENTO

Se deberá integrar un Programa de Trabajo de acuerdo al programa; debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

10.8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en los presentes lineamientos o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. Rene Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

10.9. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos y procedimientos para ser beneficiados por el programa podrán ser solicitados en la Dirección de Asistencia Jurídica y Protección a la Infancia del DIF Guerrero ubicado en la Calle Gabriel Leyva, Esquina Avenida Ruffo Figueroa sin número, Colonia Burócratas, Chilpancingo de los Bravo. Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a

- determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derecho habiente del mismo
- b. Cuando la persona derechohabiente de alguna instancia médica exija que se cumpla con dicho derecho, de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa
- c. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación

La Secretaría de Contraloría y transparencia gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer de las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

10.10. ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

En este apartado no aplica, porque la Dirección de Integración y Bienestar Social realiza actividades como el servicio de asesoría jurídica.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1. MÉTODO DE SELECCIÓN

Serán beneficiados con el Programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Personas en estado de vulnerabilidad, principalmente niños, niñas y adolescentes.
 - Personas que requieran asesoría en el ramo de Derecho Familiar como son:
 - a) Juicios de Guarda y Custodia, Pensión Alimenticia, Rectificaciones, Aclaraciones y Nulidades de las actas del Registro Civil, Régimen de Visitas y Convivencia.
 - Estar ubicadas en los espacios territoriales del Estado de Guerrero.
 - Que cumpla con los requisitos establecidos en estos Lineamientos.
-

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1. INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, a través de la Dirección de Integración y Bienestar Social y la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero, quien deberá operar en apego a la planeación estratégica, programación, presupuesto, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y NORMATIVA

La instancia administrativa y normativa será la Dirección General del DIF Guerrero y la Dirección de Integración y Bienestar Social, quien tendrá la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS (AS) DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

13.1. DERECHOS

- Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de asistencia social, de acuerdo con los principios rectores de asistencia social y en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales en Derechos Humanos suscritos y ratificados por el Estado Mexicano y en Leyes Federales y Locales del Estado, así como:
-

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Programa.
- Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- Atención y apoyos sin costo alguno.
- Reserva y privacidad de su información personal.
- Recibir el apoyo tal como se establece en estas Reglas de Operación.

13.2. OBLIGACIONES

- Proporcionar bajo protesta de decir verdad sobre la información que se les requiere de acuerdo a las presentes Reglas de Operación.
- Cumplir con su corresponsabilidad, cuando se les de alguna instrucción por parte del personal que está llevando su asunto.

13.3. SANCIONES

Los beneficiarios (as) de los Programas Asistenciales que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan.

14. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas e Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y
PROTECCIÓN A LA INFANCIA.**

LIC. MANUEL A. SAAVEDRA CHÁVEZ.

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

ANEXOS

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN DEL MENOR QUE INGRESA A LA CASA HOGAR



CEDULA DE IDENTIFICACION DEL MENOR QUE INGRESA A LA CASA HOGAR



NOMBRE DEL MENOR: _____

EDAD: _____

SEXO: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____

NACIONALIDAD: _____

FECHA DE INGRESO: _____

MOTIVO DE INGRESO: _____

LUGAR DE NACIMIENTO: _____

NOMBRE DEL PADRE: _____

NOMBRE DE LA MADRE: _____

IDIOMA: _____

ESCOLARIDAD: _____

FIRMAS DE CONFORMIDAD

Responsable de la Casa Hogar

Director de Integración y Bienestar Social

Director General del DIF Guerrero

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"



Objetivo: Garantizar la protección y el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes que por alguna situación de vulnerabilidad social se encuentran en riesgo, en abandono o

sujetos de maltrato, promoviendo el acceso a los satisfactores básicos de desarrollo, al ejercicio pleno de sus derechos y a una formación con sentido humano, que potencie sus capacidades individuales y al acceso a una vida digna. Políticas o estrategias de operación: Atención integral a través de los centros nacionales modelo de atención, investigación y capacitación Casa Cuna Tlalpan y Coyoacán y Casa Hogar para Niñas y Varones. Promover acciones orientadas a la reintegración familiar, social y adopciones. Proporcionar atención integral a través de 11 instituciones de asistencia privada y asociaciones civiles con convenio de colaboración. Líneas de acción: Proporcionar con calidad y calidez los 365 días del año, servicios como albergue, atención médica, psicológica, pedagógica, odontológica, actividades culturales, deportivas, recreativas, atención social, jurídica y de nutrición, entre otros, a 431 niñas, niños y adolescentes de cero a 18 años de edad, en promedio, que han sido sujetos de maltrato, abandono, orfandad total o parcial, abuso sexual, extravío, violencia intrafamiliar e hijos de padres privados de la libertad y/o carecen de vínculos familiares y sociales proporcionando servicios que promuevan su crecimiento y sano desarrollo. Promover acciones orientadas a la reintegración familiar, social y adopciones de la población albergada en las casas cuna y casas hogar para menores, a través de la intervención de un equipo multidisciplinario. Otorgar atención integral a 153 menores en promedio, a través de 11 Instituciones de asistencia privada y asociaciones civiles con convenio de colaboración, sin fines de lucro, denominadas Hogares Específicos, atención a menores que presenten enfermedades como VIH/SIDA, neuromusculoesqueléticas, retraso mental, que va de leve a profundo, desfase escolar, problemas de conducta y además, que se encuentren en estado de abandono, rechazo familiar o carecen de lazos familiares de manera parcial o total o, que de existir éstos, no cuentan con los recursos económicos y/o la capacidad para su atención. Para cumplir con dicho objetivo, el Sistema Nacional DIF cuenta con: Centros nacionales modelo de atención, investigación y capacitación casas cuna para niñas y niños de cero a seis años de edad. Centros nacionales modelo de atención, investigación y capacitación casas hogar, para niñas y varones de seis a 18 años de edad. En estos centros se brinda atención integral las 24 horas los 365 días del año con acciones como alimentación, salud, educación, alojamiento, todo con absoluto

respeto a su integridad. Lo anterior se fundamenta en el interés superior de la niñez, la no discriminación, la corresponsabilidad entre familia, sociedad y gobierno; así como el reconocimiento de la diversidad de necesidades y etapas de desarrollo. Servicios que se otorgan en las casas cuna y casas hogar: Los servicios se proporcionan teniendo como fundamento las normas oficiales mexicanas; la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del 29 de mayo del 2000; la Convención sobre los Derechos del Niño, 20 de noviembre de 1989; así como la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal, 31 de enero del 2000. Habitación. Alimentación. Vestido. Actividades socioculturales, recreativas y deportivas. Educación. Salud. Atención psicopedagógica. ¿Quiénes son las niñas, niños y adolescentes en situación de desamparo? Todos aquellos que: Carecen de responsables de su cuidado, expósitos y abandonadas/os. Carecen de los medios básicos de subsistencia y los cuidados necesarios para su desarrollo integral. Carecen de habitación segura. Sean víctimas de algún delito, cuando el sujeto activo sea quien ejerce la patria potestad, tutela, representación, guarda o custodia de la niña o niño. Vías por las que pueden ingresar las niñas, niños y adolescentes: Exposición voluntaria. Canalización de otra institución. Solicitud de los familiares Perfil y requisitos para ingresar: Casas cuna De recién nacido a cinco años 11 meses de edad. Sexo indistinto. Ser sujeto de asistencia social Estado de salud físico y mental que le permita incorporarse a los programas de atención integral establecidos por la Institución. Casas hogar para niñas y varones De seis años a 12 años 11 meses de edad. Sanos física y mentalmente o en caso de presentar alguna discapacidad, que ésta no les impida su vida comunitaria. Que no hayan iniciado vida sexual. Que no hayan llevado vida de calle. Que no presenten ninguna adicción. En general las niñas, niños y adolescentes que han sido víctimas por abandono, maltrato físico o psicológico, rechazo familiar, abuso sexual o daño biopsicosocial, cuyas características puedan ser superadas bajo una atención integral. Las niñas, niños y adolescentes que presenten trastornos psiquiátricos, de personalidad o retraso mental, que requieran una atención altamente especializada, no son candidatos de ingreso, por las necesidades específicas de atención que este tipo de población requiere, por lo que una vez valorados serán derivados a otra institución para el caso de solicitud de particulares.

Requisitos, para casas cuna y casas hogar Tratándose de instituciones públicas o privadas que soliciten el ingreso de una niña, niño o adolescentes, se deberán cubrir los siguientes: Oficio de solicitud de ingreso dirigido al Director General de Rehabilitación y Asistencia Social o Director del Centro. Identificación de la persona que presenta al candidato para ingreso expedida por la institución solicitante. Averiguación previa en copia certificada (en caso de existir). Informe del estado de salud de la niña, niño o adolescente expedido por institución oficial. Informe social expedido por la instancia canalizadora. Informe psicológico expedido por la instancia canalizadora. Copia certificada de acta de nacimiento o copia certificada de constancia de nacimiento (en su defecto fotocopia de cualquiera de éstos documentos. Huellas palmares y plantares, (sólo para casas cuna). Documentación soporte del estudio social, (en caso de existir). Comprobante de estudios, (en caso de existir). Dos fotografías recientes del candidato a ingresar. Exhibir convenio de colaboración, en caso de no existir suscribir éste, salvo el caso de instituciones públicas o privadas que de manera excepcional soliciten el ingreso de niñas, niños o adolescentes, cuyo número sea inferior a seis, en un lapso de tres meses. Tratándose de persona física que solicite el ingreso deberá presentar: Identificación oficial (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional). Constancia de alumbramiento del candidato o copia certificada del acta de nacimiento en caso de existir (en su defecto fotocopia de cualquiera de éstos documentos). Cualquier documento oficial que acredite su parentesco o filiación con el candidato. Para el caso de no contar con la documentación requerida, se canalizará al solicitante a la Coordinación Técnica Jurídica adscrita al centro, a fin de que conforme a sus atribuciones realice los trámites ante la instancia y/o autoridad competente para el probable ingreso del candidato. Las niñas, niños y adolescentes candidatos a ingresar a los centros se sujetarán a las valoraciones multidisciplinarias establecidas en éstos. La respuesta a la solicitud de ingreso se emitirá una vez analizado el caso por la junta interdisciplinaria. En ambos casos el área de Asistencia Jurídica, una vez aceptado a la niña, niño o adolescente, elaborará el acta de ingreso de éste, para sustentar el trámite administrativo desde el punto de vista legal, acorde a la normatividad de la materia y realizará el seguimiento permanente

a fin de regularizar la situación jurídica del mismo en su estancia y egreso del centro. Costo de los servicios Los servicios son gratuitos Protección temporal En este marco de protección integral se cuenta con el Programa de Protección Temporal para apoyar aquellas familias que atraviesan por alguna situación difícil como: falta de empleo, carencia de vivienda, de apoyo familia o padres privados de su libertad, que no les permite atenderlos adecuadamente, promoviendo el fortalecimiento del papel de la familia y el derecho de las niñas y los niños a la preservación de su medio familiar. Motivos de egreso Reintegración familiar o social, adopción o conclusión de protección temporal. Desayunos Escolares Este programa contribuye a la adecuada alimentación de la población infantil preescolar y escolar que padece de desnutrición o está en riesgo de padecerla, e involucra a sus familias en el proceso, de tal suerte que los resultados son sostenibles. Su cobertura actual supera los cinco millones de beneficiarios en todo el país. Objetivo: Contribuir al mejoramiento nutricional de la población infantil preescolar y escolar con desnutrición o en riesgo, a través de una ración alimenticia pertinente, para mejorar el aprovechamiento escolar y disminuir el ausentismo, involucrando a la familia de los escolares en el proceso para que sea sostenible. Población objetivo: Niñas y niños con algún grado de desnutrición y en riesgo, que asisten a

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS PARA VIVIENDAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15 de fecha 20 de febrero del 2015, y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se alinea en el eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido. Objetivo 3.1.1 garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para la población. Objetivo 3.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y Objetivo 3.9. Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Proyecto, cuyo objetivo es Fortalecer el bienestar y la economía de las personas que habiten en zonas de alta y muy alta marginación, mediante la entrega de Proyectos que generen bienestar a las personas de los grupos vulnerables, a través de la implementación de proyecto de **Apoyos para Viviendas de Personas con Discapacidad y Personas Vulnerables.**

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS PARA VIVIENDAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa de **Apoyos para Viviendas de Personas con Discapacidad y Personas Vulnerables**, para el Ejercicio Fiscal 2017.

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Las Reglas de Operación del Programa de **Apoyos para Viviendas de Personas con Discapacidad y Personas Vulnerables** para el Ejercicio Fiscal 2017, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los treinta días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.
LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

| | | |
|---|--|--|
|  <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2015 - 2021</p> | <p>DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO</p> <p>SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO</p> |  <p>DIF GUERRERO</p> |
| <p style="text-align: center;">PROGRAMA: APOYOS PARA VIVIENDAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS VULNERABLES</p> | | |

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

2. MISIÓN Y VISIÓN

- 2.1 Misión
- 2.2 Visión

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

4. FUNDAMENTO LEGAL

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

- 5.1 Objetivo General
- 5.2 Objetivos Específicos
- 5.3 Alcances

6. METAS FÍSICAS

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- 8.1 Difusión
- 8.2 Requisitos de Acceso
- 8.3 Procedimientos de Acceso
- 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
- 8.5 Modos de Entrega del Beneficio

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- 9.1 Operación
- 9.2 Gastos de Operación

10. TRANSPARENCIA

- 10.1 Difusión
- 10.2 Blindaje Electoral
- 10.3 Supervisión y Control
- 10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
 - 10.4.1 Evaluación
 - 10.4.2 Indicadores
- 10.5 Auditoria
- 10.6 Recursos no Devengados
- 10.7 Contraloría Social
- 10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
- 10.9 Mecanismos de Exigibilidad
- 10.10 Acta de Entrega-Recepción

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

- 11.1 Método de Selección de Beneficiarios

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

- 12.1 Instancia Ejecutora
- 12.2 Instancia administrativa y/o normativas
- 12.3 Delimitación de atribuciones

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS

DE PROGRAMAS SOCIALES

- 13.1 Derechos
- 13.2 Obligaciones
- 13.3 Sanciones

14. INTERPRETACIÓN

15. ANEXOS

| | | |
|---|--|--|
|  <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2015 - 2021</p> | <p>DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO</p> <p>SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO</p> |  <p>DIF GUERRERO</p> |
| <p style="text-align: center;">PROGRAMA: APOYOS PARA VIVIENDAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS VULNERABLES</p> | | |

1. INTRODUCCIÓN

1.1 ANTECEDENTES

El DIF Guerrero, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, fomenta y promueve acciones que mitiguen la vulnerabilidad de las personas que son sujeto de asistencia social, y tiene como Intención apoyar y coordinar la acciones de desarrollo comunitario en las que participan los tres niveles de gobierno (Federal, Estatal y Municipal) dentro del ámbito de su competencia, en coordinación con los Sistemas DIF Municipales.

En este documento se sustenta la intervención institucional que desde el ejercicio 2012 ha venido atendiendo a población en situaciones de vulnerabilidad, así mismo, se especifica la participación básica de llevar a cabo entre los sistemas DIF municipales, con el objetivo de realizar proyectos en coordinación, como el de Apoyos para Viviendas de Personas con Discapacidad y Personas Vulnerables

Este programa tiene como prioridad la atención a aquellas familias en estado de vulnerabilidad social que habiten en localidades de alto y muy alto grado de marginación.

Este Programa tiene el propósito de fomentar el uso de herramientas necesarias como un elemento clave para que las familias que viven en condiciones de desventaja socioeconómica mejoren sus niveles de vida, para lo cual se les otorgaran Apoyos para Viviendas de Personas con Discapacidad y Personas Vulnerables, por lo tanto, tendrá una cuota de recuperación y/o donación determinada por un estudio socioeconómico.

1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se alinea en el Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido. Objetivo 3.5. Promover que todas las familias cuenten con vivienda digna y servicios básicos.

Estrategia 3.5.2. Reducir de manera responsable el rezago de vivienda mediante su mejoramiento y ampliación.

Líneas de acción

- Desarrollar y promover vivienda digna para el bienestar de las familias.
- Dotar de servicios básicos de calidad a la vivienda en zonas de alta pobreza y marginación.
- Impulsar poñíticas de reubicación de población en zonas de riesgo.

Programa Sectorial: Programas estatales con los que se coordina la estrategia alimentaria.

Objetivo: Contribuir a la seguridad alimentaria de sujetos vulnerables y a la población escolar garantizando la atención a sus necesidades de alimentación en niños menores de cinco años.

Acciones:

- Fomentar la producción de verdura y fruta a través de huertos escolares y/o comunitarios.
- Coordinador y apoyar a los Sistemas Municipales DIF en la operación de los programas alimentarios, dar atención a sujetos vulnerables, integrantes de las familias en pobreza extrema beneficiarias para disminuir su inseguridad alimentaria.
- Fomentar los buenos hábitos alimenticios, promoviendo la higiene y el consumo de frutas naturales de la región.

1.3. DIAGNOSTICO

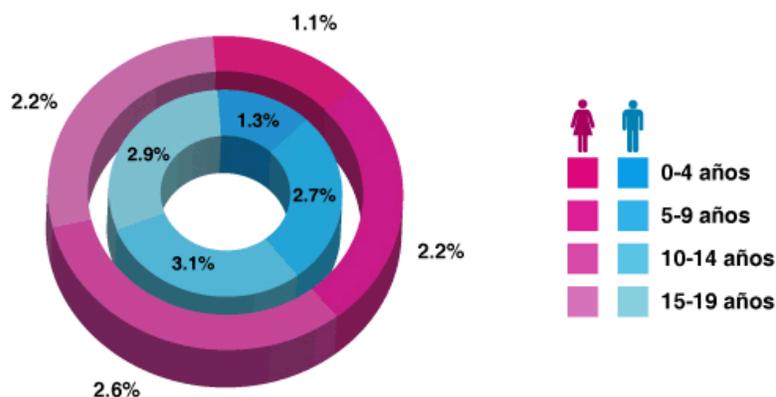
La discapacidad afecta no solo a la persona, sino también al núcleo familiar y a sus dimensiones sociales y económicas. Las personas con discapacidad no presentan únicamente una limitación física en sus funciones (que se traduce en un déficit en la realización de sus actividades), sino también muestran un desajuste psicológico y una limitación en su desarrollo socioeconómico, educativo y cultural.

La discapacidad afecta de manera desproporcionada a las poblaciones vulnerables. Los resultados de la encuesta mundial de la salud indican que la prevalencia de la discapacidad es mayor en los países de ingresos bajos. Las personas en el quintil más pobre, las mujeres y los ancianos también presentan una mayor prevalencia de la discapacidad. Las personas con pocos ingresos, sin trabajo poca formación académica tiene mayor riesgo de discapacidad. Los datos de las encuestas a base de indicadores múltiples en países seleccionados ponen de manifiesto que los niños de las familias más pobres y los que pertenecen a grupos

étnicos minoritarios presentan un riesgo significativamente mayor de discapacidad que los demás niños.

Según el censo realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el año 2010, existen en México 5 millones 739 mil 270 personas con discapacidad, lo que representa el 5.1 % de la población total del país. De ellos, el 58.8 % tiene una discapacidad motriz y el 8.5 % una discapacidad mental.

En México, las personas que presentan alguna discapacidad en hombres son el 49 % y 51 % son mujeres.



La alta prevalencia e incidencia de la discapacidad en la población del Estado de Guerrero requiere de acciones que les permitan habitar en condiciones dignas, ya que la mayoría de ellos viven en extrema pobreza padecen hambre, carecen de agua potable, saneamiento, desempleo y una vivienda adaptada, tal es el caso de este grupo vulnerable de la sociedad que por sus condiciones físicas es difícil emplearse y no contar con un medio de subsistencia repercute generalmente en una mala calidad de vida.

Los tipos de discapacidad son:

Motriz: Se refiere a la pérdida o limitación de una persona para moverse, caminar, mantener algunas posturas de todo el cuerpo o de una parte del mismo.

Visual: Incluye la pérdida total de la vista o dificultad para ver con uno o ambos ojos.

Mental: Abarca las limitaciones para el aprendizaje de nuevas habilidades, alteración de la conciencia y capacidad de las personas para conducirse o comportarse en las actividades de la vida diaria, así como en su relación con otras personas.

Auditiva: Corresponde a la pérdida o limitación de la capacidad para escuchar.

De lenguaje: Se debe a las limitaciones y/o problemas para hablar o transmitir un significado entendible.

2. MISIÓN Y VISIÓN

2.1 MISIÓN

Proporcionar a las familias en desventaja económica Apoyos para Vivienda de Personas con Discapacidad y Personas Vulnerables, como apoyo a la mejora de su salud de las familias.

2.2 VISIÓN

Elevar la calidad de vida de la familia mediante la utilización de proyectos **Apoyos para Vivienda de Personas con Discapacidad y Personas Vulnerables** que coadyuven en su salud y el fortalecimiento familiar.

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La instancia ejecutora será el Gobierno del Estado de Guerrero, a través del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, quien se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del programa.

El sistema Estatal DIF tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Gestionar ante las instancias de Gobierno Federales y Estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad de los programas.
 - b) Dar a conocer al Sistema Municipal DIF, los Lineamientos del programa de **Apoyos para vivienda de personas con Discapacidad y Personas Vulnerables** como las Reglas de Operación vigentes.
 - c) Proporcionar al Sistema Municipal DIF, de forma calendarizada los suministros de productos de los Programas.
 - d) Vigilar y verificar que los proyectos sean otorgados directamente a los beneficiarios.
 - e) Proporcionará almacenes regionales, para guardar, custodia de los productos que integran los proyectos; que contarán con personal capacitado para su manejo y distribución.
 - f) Actualizar y profesionalizar los conocimientos del personal operativo del Sistema Estatal DIF y del Sistema
-

- Municipal DIF, a través de capacitaciones a fin de contar con las herramientas básicas para la operatividad de los programas.
- g) Recepcionar de los Sistema Municipal DIF la información requerida para comprobación de los programas con base a las Reglas de Operación vigentes.
 - h) Procesara la información a que se refiere el punto anterior y remitirla de acuerdo al calendario de entregas, a fin de comprobar los recursos canalizados al municipio.
 - i) Elaborar a inicio de cada ejercicio fiscal, el Proyecto de los Programas y documentos que contemplarán la aplicación y operatividad de los proyectos con los importes correspondientes.
 - j) Proporcionar cursos de capacitación al personal del Sistema Municipal DIF, relativos a la operatividad de los programas; así como asesoramientos en la elaboración de propuestas para proyectos.
 - k) Establecer los montos de las cuotas de recuperación y/o su donación de los proyectos de Apoyos para Vivienda de Personas con Discapacidad y Personas Vulnerables a partir de criterios como la valoración realizada a través de estudios socioeconómicos arrojando el 20% del costo real del producto y/o su donación.

Serán obligaciones del Sistema Municipal DIF las siguientes:

- a. Vigilar en coordinación con el Sistema Estatal DIF que las cuotas de recuperación de los proyectos de **Apoyos para Vivienda de Personas con Discapacidad y Personas Vulnerables**, no excedan a lo establecido.
 - b. El sistema Municipal DIF se obliga a cumplir con la implementación de los Proyectos productivos que se tienen establecidos en los Lineamientos de la subdirección de desarrollo comunitario en las reglas de operación que regula el programa; salvo la pena de incurrir en responsabilidades administrativas.
 - c. Determinará de manera conjunta la población potencial de su municipio tomando en consideración el tipo de beneficiario de todos los programas a solicitar, con esta información y en coordinación con el Sistema Estatal DIF, atenderá a la población que se encuentre en situación vulnerabilidad de localidades de alta y muy alta marginación.
 - d. Integrará y enviará los expedientes así como los padrones físicos d los beneficiarios de los Programas solicitados a la Subdirección de Desarrollo Comunitario, de igual forma informará a los beneficiarios que los datos personales recabados serán protegidos en término de los principios de protección de datos personales en posesión de los particulares (dof, 5 julio 2010).
-

- e. Ategrará los padrones de los beneficiarios con sus respectivos expedientes de los programas objeto de estas Reglas. Remitiendo al Sistema Municipal DIF el padrón físico, digital expedientes correspondiente comprobación de los programas.
- f. Designar personal del Sistema Municipal DIF que realice las funciones de seguimiento y supervisión de los Programas.
- g. Participar en acciones de apoyo logístico para la distribución de los programas.
- h. Es competencia del Sistema municipal DIF trasladar los materiales que corresponden a los programas, a las comunidades beneficiadas, en una unidad vehicular. Será responsabilidad del municipio el reguardo y el buen uso de los materiales que se recepcionen, en el entendido que, de existir algún desvío de los mismos, el Sistema Estatal DIF cancelará inmediatamente el suministro del programa e iniciará un procedimiento ante la controlaría interna del sistema estatal, para determinar las sanciones a que sean acreedores.

4. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley de coordinación Fiscal, Artículo 40.
- Ley sobre el Sistema Estatales de Asistencia Social 332 (última reforma, publicada el 20 de febrero el 2015).
- Ley de planeación del Estado de Guerrero No. 994
- Ley 207 de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.
- Programa Sectorial de Desarrollo y Asistencia Social 2016-2021.
- Ley General de desarrollo Social.
- Decreto 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero Ejercicio Fiscal 2017

5 OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1. GENERAL

Contribuir al gasto familiar y a su salud de los grupos vulnerables en condiciones de pobreza, para que tengan una mejor calidad de vida.

5.2. ESPECÍFICOS

- Generar una alternativa de transformación del miz
- Incrementar el ingreso familiar.
- Brindar un servicio básico.

POBLACIÓN OBJETIVO.

La población objetivo la constituyen las familias en estado de vulnerabilidad que habiten en Municipios o Localidades con alto o muy alto grado de marginación, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa.

5.3 ALCANCES

El presente programa de **Apoyos para Vivienda de Personas con Discapacidad y Personas Vulnerables**, contempla las herramientas necesarias para desempeñar una actividad y mejorar la salud de la familia mediante el otorgamiento de:

- ✓ 20 piezas de lámina galvanizada Zintro alum, de 3.05 x 0.80
- ✓ 20 Bulto de cemento gris
- ✓ 2 Cubeta de pintura blanca de 19 lts. Para exteriores e interiores
- ✓ 1 juego Rodillo con extensión de 1.5 mts.
- ✓ 1 brocha de 4"
- ✓ 1 juego Baño con accesorios y material de instalación
- ✓ 1 Tinaco tricapa de 1,100 lts
- ✓ 2 tramo Tubo de cpvc hidráulico de ½" marca conduit
- ✓ 3 pasa manos pintados con pintura epoxica de medidas (chica, grande)
- ✓ 2 tramos de perfiles estructurales ptr de 2 x2 de mts. c/u
- ✓ 7 panel w estructural para muro de 3"x 1.22 x 2.44 armado de acero de alta resistencia con alma de polietileno expandido.
- ✓ 2 armex de 20 x 15 de 6 mts.
- ✓ 2 varillas de 3/8
- ✓ 3 adaptadores macho cpvc ½ con cuerda exterior
- ✓ 3 codos cpvc de 90°
- ✓ 2 Tubos de cpvc hidráulico de ½
- ✓ 1 cinta teflón ½ x 260" para cpvc.

Como objetivo a corto plazo, se dará continuidad a la entrega de cada apoyo solicitado, cubriendo cada uno los requisitos solicitados en las presentes reglas de operación, mismo que será otorgado en su municipio de residencia o en su caso en el almacén general del Sistema Estatal a la población vulnerable.

6. METAS FÍSICAS

El programa opera de acuerdo a su presupuesto anual autorizado, cuyos recursos provienen de la Inversión Estatal Directa (IED), para el presente ejercicio fiscal 2017. Cobertura se destina el recurso en las localidades y municipios de alta y muy alta marginación con población en estado de vulnerabilidad social beneficiando aproximadamente **a 99 familias**

El apoyo es entregado directamente al beneficiario en puntos sedes ubicados en su Municipio correspondiente.

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Dictamen y Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021.

Subsidiado a través de recursos provenientes de Inversión Estatal Directa (IED), destinados al sistema DIF Guerrero, para la operación del **Apoyos para Vivienda de Personas con Discapacidad y Personas Vulnerables por un monto de \$ 1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.)**

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1. DIFUSIÓN

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, así como en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

El responsable directo de la ejecución será la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero., a los teléfonos (01747) 47 2 55 95, (01747) 47 2 56 00, (01747) 47 2 56 72 ext. 1155. Así mismo al correo electrónico: subdescomdif@prodigy.net.mx Para información sobre el programa.

8.2. REQUISITOS AL ACCESO

- Los interesados deberán presentar oficio de solicitud en las instalaciones del DIF Guerrero con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, dirigido a la Presidenta o Director General del DIF para ser considerado dentro del Programa, anexando copia fotostática de la siguiente documentación:

1. Credencial de elector.
2. CURP.
3. Acta de nacimiento.
4. Certificado médico original reciente
5. Copia de escritura o similar del predio donde aplicara los materiales que avale sea de su propiedad.
6. Fotografía reciente de la vivienda

Nota: en caso de que el beneficiario sea menor de edad o no pueda firmar se anexara la documentación de su tutor.

- La solicitud es turnada a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario para su atención, quien en un plazo no mayor a 60 días hábiles dará respuesta a la misma.
- La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario aplica estudio socioeconómico al solicitante para determinar si será beneficiario del programa.
- En base a resultados del estudio socioeconómico se determinará también, si el beneficiario aportará la cuota de recuperación del 20 % del costo total del apoyo otorgado o en su defecto la donación del mismo.
- Se le informa al beneficiario la sucursal bancaria y el número de cuenta donde deberá depositar la cuota de recuperación para posteriormente entregar la ficha de depósito a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario a través de la **Subdirección de Desarrollo Comunitario**.
- Recibida la ficha de depósito se realiza la entrega del apoyo de manera personal o en el municipio beneficiado, solicitándole al beneficiario firme acta de donación que acredite la entrega.

8.3. PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Serán beneficiados con el Programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Personas en estado de vulnerabilidad y que habite en localidades de alto y muy alto grado de marginación.

- Persona con discapacidad
- Cumplir con los requisitos establecidos en estas reglas.

El acceso al programa podrá ser a solicitud de la persona interesada, a través de oficio de solicitud, toda persona podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al programa, y a ser beneficiario con uno de los programas de asistencia social, de acuerdo con las reglas de operación vigentes. La persona que se beneficie con este programa, tendrá derecho a ser tratado con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen; así como a:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa.
- Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- Reserva y privacidad de su información personal.

Los beneficiarios pasaran a formar parte del Padrón de beneficiarios, el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente.

8.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL.

Visita de seguimiento a los beneficiarios, con la finalidad de constatar la situación socioeconómica y seguimiento a las necesidades prioritarias, la población sujeta de atención deberá cumplir con:

- Dar cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa.
- Utilizar los apoyos otorgados de manera adecuada y para los fines a los se les otorgan y con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma. Los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de operación del programa social.
- Permitir visita de verificación con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de supervisión, en cualquier momento después de haber recibido el apoyo

Los beneficiarios del proyecto de **Apoyos para Vivienda de Personas con Discapacidad y Personas Vulnerables** que incumplan

en la Disposiciones Normativas de estas Reglas de Operación, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan se les retirara el apoyo.

8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

Los apoyos serán distribuidos directamente a los beneficiarios en puntos sedes en cada Región del Estado, o en su caso, el beneficiario podrá acudir a recoger el apoyo a las oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

9.1 OPERACIÓN

Para garantizar la atención completa del beneficiario, se realizan las acciones:

- Determinar el tipo de proyectos a implementar
- Adquisición de los materiales y que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los materiales, hasta su entrega al beneficiario.
- Focalizar los beneficiarios de los Programas con base a los indicadores socioeconómicos.
- Coordinar la entrega de apoyos a la población beneficiada con los Sistemas Municipales DIF, a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.
- Promover la participación social a través de los Sistema Municipal DIF en la formación de comités entre la población beneficiaria, para la recepción, entrega y vigilancia de los apoyos.
- Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento del programa.
- Fortalecer la operación de los programas promoviendo la inclusión general de la sociedad.

Los datos de los beneficiarios, así como la información generada y administrada se registrarán por la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

9.2. GASTOS DE OPERACIÓN

El presupuesto asignado a este programa, a través del fondo de Aportaciones Múltiples, no contempla Gastos de Operación.

10. TRANSPARENCIA

10.1. DIFUSIÓN

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, a través de la subdirección de Desarrollo Comunitario, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx> información pública de oficio, fracción III Marco Normativo específico.

La información de montos y beneficiarios será publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

10.2 BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

10.3 SUPERVISIÓN Y CONTROL

El responsable del Programa deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará al SEPLADER, SEFINA y a la AGE.

Enviar trimestralmente a la Secretaría de Finanzas, a la Secretaría de Planeación y a la Secretaría de la Contraloría, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación. Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Los padrones de los beneficiarios serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión a este Sistema Estatal DIF el padrón físico física y digital de la dotación entregada para la integración de los Padrones de Beneficiarios de los 81 municipios de la Entidad mismo que serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

10.4 MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

10.4.1 EVALUACIÓN

El instrumento de medición de evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2 INDICADORES

| INDICADOR | FORMULA | FRECUENCIA DE MEDICIÓN | OBJETIVO |
|--|---|------------------------|---|
| Cobertura de la Difusión | $CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p>CF = Cobertura de la Difusión NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p> | Mensual | Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas. |
| Eficacia en la Atención de las Solicitudes | $EAS = \frac{NSA}{NTSR} \times 100$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes. NSA = Número de Solicitudes Atendidas. NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p> | Anual | Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas. |
| Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión | $EPPI = \frac{PA}{PPI} \times 100$ <p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión. PA = Presupuesto Asignado. PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p> | Mensual | Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando. |

| | | | |
|---|---|----------------|---|
| <p>Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.</p> | <p>AAPI= $\frac{PM}{PAu \times 100}$ AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. PM = Presupuesto Modificado. PAu = Presupuesto Autorizado.</p> | <p>Mensual</p> | <p>Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.</p> |
| <p>Eficacia en la Liberación de los Recursos.</p> | <p>ELR= $\frac{RPC}{PL \times 100}$ ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos. RPC = Recursos Programados del Calendario. PL = Presupuesto Liberado.</p> | <p>Mensual</p> | <p>Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.</p> |
| <p>Índice de Avance en la Liberación de los Recursos</p> | <p>ALR= $\frac{PL}{TRL \times 100}$ ALR = Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados.</p> | <p>Mensual</p> | <p>Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.</p> |
| <p>Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.</p> | <p>ASA= $\frac{NAS}{NAP \times 100}$ ASA = Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Numero de Acciones Supervisadas. NAP = Numero de Acciones Programadas.</p> | <p>Mensual</p> | <p>Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.</p> |
| <p>Eficacia en la Supervisión de Acciones.</p> | <p>ESA= $\frac{NBS}{NBACS \times 100}$ ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados. NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.</p> | <p>Mensual</p> | <p>Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.</p> |
| <p>Índice de Avance de los Recursos Comprobados.</p> | <p>ARC= $\frac{TRC}{TRL \times 100}$ ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados.</p> | <p>Mensual</p> | <p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.</p> |
| <p>Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.</p> | <p>ARE= $\frac{TRE}{TRL \times 100}$ ARE = Avance de los Recursos Ejercidos. TRE = Total de Recursos Ejercidos. TRL = Total de Recursos Liberados.</p> | <p>Mensual</p> | <p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.</p> |

10.5 AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.6 RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7 CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que los manejos de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

INTEGRACIÓN

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

SEGUIMIENTO

Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité.

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

1. Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
2. Reunión con beneficiarios y beneficiaras.
3. Ficha Informativa del Programa.
4. Cédula de Vigilancia del Programa.
5. Actividades de Difusión y Capacitación.
6. Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
7. Informe Anual.

10.8. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u

omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.
Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte,
Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios.
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre del servidor público.
- Área de adscripción.
- Objeto de la denuncia.
- Nombre y domicilio del quejoso.
- Identificación oficial.

10.9. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- ✓ Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho.
 - ✓ Cuando la persona solicitante exija que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma.
 - ✓ Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal.
-

Será la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado quién atenderá las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

10.10. ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

La instancia ejecutora conformará y resguardará el expediente de los beneficiarios incluyendo su acta de donación correspondiente de cada uno de los programas, dada la naturaleza del apoyo otorgado, en apego al control del gasto público.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1. MÉTODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS (AS)

Serán beneficiados con el Programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Familias en estado de vulnerabilidad.
- Habitar preferentemente en Municipios o Localidades de alto o muy alto grado de marginación.
- Cumplir con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1. INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVAS

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario la Secretaría Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría General del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes darán seguimiento a los objetivos y metas del Programa.

12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se

contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES.

13.1. DERECHOS

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas áreas que participen dentro del programa.
- Reserva y privacidad de la información personal.
- Acceder a la información necesaria del programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- Recibir los servicios y prestación del programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido el apoyo por alguna razón justificable.

13.2. OBLIGACIONES

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

13.3. SANCIONES

Los beneficiarios y las beneficiarias de los Programas Asistenciales que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan.

14. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así

como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

DIRECTOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO.

LIC. LUCIO ENRIQUE COTERO GARCÍA.

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

ANEXOS



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario
Subdirección de Desarrollo Comunitario



ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE EL **SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO**, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA, CONTRALOR INTERNO Y DIRECTOR DE ÁREA RESPONSABLE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINA "DONANTES" Y POR OTRA PARTE _____

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES

1.- LOS DONANTES DECLARAN:

1.1.- QUE EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTAN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY EL 8 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGIDA ACTUALMENTE POR LA LEY NÚMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1986.

1.2.- QUE ENTRE OTROS, TIENES LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
- PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES EN LA ENTIDAD.

2.- EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1. _____

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, EN SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTE:

FOLIO:

5649

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LOS **DONANTES** TRASFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE: _____

SEGUNDA.- EL **DONATARIO**, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR DONANTES RESPECTO A LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

TERCERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA NOTIFICARLO O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____

DONANTES

AUTORIZAN:

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

DIRECTOR DE ÁREA RESPONSABLE

DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA
Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA

CONTRALOR INTERNO

RECIBÍO:

C. _____
DONATARIO

ENTREGÓ:





Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
 Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario
 Subdirección de Desarrollo Comunitario



GUERRERO
 NOS NECESITA A TODOS

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

FECHA DE APLICACIÓN: _____
 REGIÓN: _____
 MUNICIPIO: _____
 COMUNIDAD: _____

**1. LA VIVIENDA ESTA CONSTRUIDA DE:
 PAREDES DE:**

BAJAREQUE MADERA ADOBE TABIQUE O TABICÓN

TECHO DE: ZACATE PALMA LAMINA DE CARTÓN TEJA

LAMINA GALVANIZADA CONCRETO

PISO DE: TIERRA MADERA TABIQUE PISO FIRME

2. No. DE PERSONAS QUE HABITAN EN LA VIVIENDA: _____

3. No. DE HABITACIONES DE LA VIVIENDA: _____

4. PERSONAS QUE DEPENDEN DEL BENEFICIARIO:

HIJOS ESPOSA PADRES ABUELOS

OTROS: _____

5. ACTIVIDAD ALA QUE SE DEDICA EL BENEFICIARIO:

CAMPESINO ARTESANO ALBAÑIL EMPLEADO

OTROS: _____

6. SERVICIOS PUBLICO:

ESCUELA CENTRO RECREATIVOS ALUMBRADO PÚBLICO DRENAJE

AGUA POTABLE AGUA DE POZO CENTROS DE SERVICIOS

CALLES PAVIMENTADAS

OTROS: _____

7. VALORACIÓN ECONÓMICA:

INGRESOS \$
 PADRE:
 MADRE:
 OTROS:
 TOTAL:

EGRESOS: \$
 ALIMENTACIÓN:
 AGUA POTABLE:
 LUZ ELÉCTRICA:
 VIVIENDA PROPIA ()
 RENTADA ()

8. TIPO DE ALIMENTACIÓN _____

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPÓNABLE QUE APLICÓ EL ESTUDIO: _____

NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD: _____

Av. Gabriel Leyva esq. Ruffo Figueroa S/N, col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Gro.
 Tel. (747) 472 55 95 - 472 56 00 - 472 56 92 ext. 1155 - 1156 - 1157 - 471 50 08
 subdescomdif@prodigy.net.mx - http://dif.guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYOS DIVERSOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15 de fecha 20 de febrero del 2015, y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se alinea en el eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido. Objetivo 3.1.1 garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para la población. Objetivo 3.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y Objetivo 3.9. Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Proyectos productivos y de servicio, cuyo objetivo es Fortalecer la economía de las personas que habiten en zonas rurales, mediante la entrega de Proyectos productivos y de servicio generando auto empleos a las personas de los grupos vulnerables, a través de la implementación de proyectos de **Apoyos Diversos para la Población Vulnerable**, las cuales brindaran servicios básicos a bajo costo entre sus habitantes.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS DIVERSOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa de **Apoyos Diversos para la Población Vulnerable**, para el Ejercicio Fiscal 2017.

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Las Reglas de Operación del Programa de **Apoyos Diversos para la Población Vulnerable** para el Ejercicio Fiscal 2017, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los treinta días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

| | | |
|---|---|---|
|  | DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO |  |
| | SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO | |
| PROGRAMA: APOYOS DIVERSOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE | | |

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

2. MISIÓN Y VISIÓN

- 2.1 Misión
- 2.2 Visión

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

4. FUNDAMENTO LEGAL

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

- 5.1 Objetivo General
- 5.2 Objetivos Específicos
- 5.3 Alcances

6. METAS FÍSICAS

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- 8.1 Difusión
- 8.2 Requisitos de Acceso
- 8.3 Procedimientos de Acceso
- 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
- 8.5 Modos de Entrega del Beneficio

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- 9.1 Operación
- 9.2 Gastos de Operación

10. TRANSPARENCIA

- 10.1 Difusión
- 10.2 Blindaje Electoral
- 10.3 Supervisión y Control
- 10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
 - 10.4.1 Evaluación
 - 10.4.2 Indicadores
- 10.5 Auditoria
- 10.6 Recursos no Devengados
- 10.7 Contraloría Social
- 10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
- 10.9 Mecanismos de Exigibilidad
- 10.10 Acta de Entrega-Recepción

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

- 11.1 Método de Selección de Beneficiarios

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

- 12.1 Instancia Ejecutora
- 12.2 Instancia administrativa y/o normativas
- 12.3 Delimitación de atribuciones

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS**DE PROGRAMAS SOCIALES**

- 13.1 Derechos
- 13.2 Obligaciones
- 13.3 Sanciones

14. INTERPRETACIÓN**15. ANEXOS**

1. INTRODUCCIÓN

1.1 ANTECEDENTES

El DIF Guerrero, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, fomenta y promueve acciones que mitiguen la vulnerabilidad de las personas que son sujeto de asistencia social, y tiene como intención apoyar y coordinar la acciones de desarrollo comunitario en las que participan los tres niveles de gobierno (Federal, Estatal y Municipal) dentro del ámbito de su competencia, en coordinación con los Sistemas DIF Municipales. En este documento se sustenta la intervención institucional que desde el ejercicio **2012** ha venido atendiendo a población en situaciones de vulnerabilidad, con el objetivo de realizar acciones de ayuda, como el de **Apoyos Diversos para la Población Vulnerable**

Este Programa tiene el propósito de fomentar el autoempleo y consumo como un elemento clave para que las familias que viven en condiciones de desventaja socioeconómica mejoren sus niveles de vida, para lo cual se les otorgaran **Apoyos Diversos para la Población Vulnerable**, por lo tanto, tendrá una cuota de recuperación determinada por un estudio socioeconómico.

1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se alinea en el Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido Objetivo 3.7. Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables.

Estrategia 3.7.1. Atender integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida.

Líneas de acción:

- Proporcionar asistencia social integral a menores y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

El programa se enmarca al Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" 20116 - 2021; cuyo objetivo es proporcionar alternativas de solución inmediata en situaciones emergentes que logren fortalecer el tejido social en localidades vulnerables y en situaciones de inseguridad. A través de mejorar las condiciones de vida y las oportunidades productivas y económicas en las localidades de mayor índice de marginación.

1.3. DIAGNOSTICO

En virtud a las estadísticas del 2010, publicadas por el Consejo Nacional de Evaluación, el estado de Guerrero tiene un Índice de Desarrollo Humano de 0.719, ubicado en el Ranking Nacional número 31, paralelamente el 70% del total de los 81 municipios son considerados de Muy alto y Alto grado de marginación, este panorama se aprecia en la gráfica siguiente:

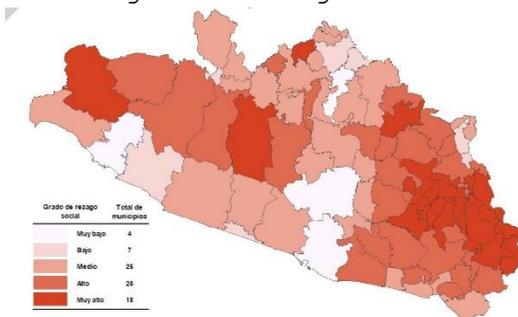


Fig. 1.- Grado de marginación por municipio. -Fuente: Conapo 2010

En este mismo contexto, la Vulnerabilidad Social, es la situación de riesgo o indefensión extrema que enfrentan los núcleos de población que por su edad condición física, mental o social no pueden valerse por sí mismos y han sido abandonados o expulsados de sus familias, limitando el proceso de desarrollo y las actividades que realizan en su lugar de origen.

Se considera vulnerables a los diferentes grupos de la población como: personas con discapacidad, niñas, niños y jóvenes en situación de calle, adultos mayores, mujeres jefes de familia, migrantes, población indígena, que más allá de su pobreza viven en situación de riesgo, este sector de la sociedad han sido víctimas de conductas discriminatorias, abandono familiar, violencia física y psicológica, así como la debilidad de mecanismos que otorguen garantías a su patrimonio.

La población objetivo la constituyen las familias en estado de vulnerabilidad que habiten en Municipios o Localidades con alto o muy alto grado de marginación, personas que acuden a esta Institución en busca de auxilio para tratar de salir adelante en la situación extraordinaria en la que se encuentre, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa.

2. MISIÓN y VISIÓN

2.1 MISIÓN

Proporcionar a las familias en desventaja económica un apoyo económico o en especie.

2.2 VISIÓN

Elevar la calidad de vida de la familia mediante el apoyo que se le otorgue, coadyuvando en el fortalecimiento de la familiar.

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La instancia ejecutora será el Gobierno del Estado de Guerrero, a través del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, quien se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del programa.

4. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
 - Ley General de Salud.
 - Ley de Asistencia Social.
 - Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
 - Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, No. 281.
 - Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
 - Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.
 - Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
 - Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
 - Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado
 - Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015)
 - Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021
 - Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016 - 2021
 - Estrategia Local "Somos Mexicanos"
 - Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
 - Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero
 - Manual de Organización del DIF Guerrero
-

- Y todos aquellos ordenamientos aplicables

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1. GENERAL

Contribuir al desarrollo integral de las familias de los grupos vulnerables en condiciones de pobreza.

5.2. ESPECÍFICOS

- Coadyuvar en mejorar las condiciones de vida de las familias.
- Brindar un servicio básico prioritario

5.3 ALCANCES

El presente programa de **Apoyos Diversos para la Población Vulnerable**, contempla las herramientas necesarias para la familia mediante el otorgamiento de:

- ✓ tinaco
- ✓ par de huaraches
- ✓ paraguas
- ✓ medicamentos
- ✓ impermeables
- ✓ lámina galvanizada
- ✓ apoyo económico

Como objetivo a corto plazo, se dará continuidad a la entrega de cada apoyo solicitado, cubriendo cada uno los requisitos solicitados en las presentes reglas de operación, mismo que será otorgado en su municipio de residencia o en su caso en el almacén general del Sistema Estatal a la población vulnerable.

6. METAS FÍSICAS

El programa opera de acuerdo a su presupuesto anual autorizado, cuyos recursos provienen de Inversión Estatal Directa (IED, para el presente ejercicio fiscal 2017. Cobertura se destina el recurso en las localidades y municipios de alta y muy alta marginación con población en estado de vulnerabilidad social beneficiando aproximadamente **a 700 familias**

El apoyo es entregado directamente al beneficiario en puntos sedes ubicados en su Municipio correspondiente.

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Dictamen y Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021.

Subsidiado a través de recursos provenientes de Inversión Estatal Directa (IED), destinados al sistema DIF Guerrero para la operación del programa **Apoyos Diversos para la Población Vulnerable por un monto de \$ 1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.)**

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1. DIFUSIÓN

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, así como en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

El responsable directo de la ejecución será la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero., a los teléfonos (01747) 47 2 55 95, (01747) 47 2 56 00, (01747) 47 2 56 72 ext. 1155. Así mismo al correo electrónico: subdescomdif@prodigy.net.mx Para información sobre el programa.

8.2. REQUISITOS AL ACCESO

- Los interesados deberán presentar oficio de solicitud en las instalaciones del DIF Guerrero con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, dirigido a la Presidenta o Director General del DIF para ser considerado dentro del Programa, anexando copia fotostática de la siguiente documentación:

1. Credencial de elector.
 2. CURP.
 3. Acta de nacimiento.
-

- La solicitud es turnada a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario para su atención, quien en un plazo no mayor a 60 días hábiles dará respuesta a la misma.
- La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario aplica estudio socioeconómico al solicitante para determinar si será beneficiario del programa.
- En base a resultados del estudio socioeconómico se determinará también, si el beneficiario aportará la cuota de recuperación del 20 % del costo total del apoyo otorgado o en su defecto la donación del mismo.
- Se le informa al beneficiario la sucursal bancaria y el número de cuenta donde deberá depositar la cuota de recuperación para posteriormente entregar la ficha de depósito a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario a través de la **Subdirección de Desarrollo Comunitario**.
- Recibida la ficha de depósito se realiza la entrega del apoyo de manera personal o en el municipio beneficiado, solicitándole al beneficiario firme acta de donación que acredite la entrega.

8.3. PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Serán beneficiados con el Programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Personas en estado de vulnerabilidad y que habite en localidades de alto y muy alto grado de marginación.
- Personas en auxilio para tratar de salir adelante en la situación extraordinaria en la que se encuentre
- Cumplir con los requisitos establecidos en estas reglas.

El acceso al programa podrá ser a solicitud de la persona interesada, a través de oficio de solicitud, toda persona podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al programa, y a ser beneficiario con uno de los programas de asistencia social, de acuerdo con las reglas de operación vigentes. La persona que se beneficie con este programa, tendrá derecho a ser tratado con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen; así como a:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa.
 - Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
 - Reserva y privacidad de su información personal.
-

Los beneficiarios pasaran a formar parte del Padrón de beneficiarios, el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente.

8.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL.

Visita de seguimiento a los beneficiarios, con la finalidad de constatar la situación socioeconómica y seguimiento a las necesidades prioritarias, la población sujeta de atención deberá cumplir con:

- Dar cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa.
- Utilizar los apoyos otorgados de manera adecuada y para los fines a los se les otorgan y con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma. Los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de operación del programa social.
- Permitir visita de verificación con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de supervisión, en cualquier momento después de haber recibido el apoyo

Los beneficiarios del proyecto de **Apoyos Diversos para la Población Vulnerable**, que incumplan en la Disposiciones Normativas de estas Reglas de Operación, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan se les retirara el apoyo.

8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

Los apoyos serán distribuidos directamente a los beneficiarios en puntos sedes en cada Región del Estado, o en su caso, el beneficiario podrá acudir a recoger el apoyo a las oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

9.1 OPERACIÓN

Para garantizar la atención completa del beneficiario, se realizan las acciones:

- Determinar el tipo de proyectos a implementar
-

- Adquisición de los materiales y que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los materiales, hasta su entrega al beneficiario.
- Focalizar los beneficiarios de los Programas con base a los indicadores socioeconómicos.
- Coordinar la entrega de apoyos a la población beneficiada con los Sistemas Municipales DIF, a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.
- Promover la participación social a través de los Sistema Municipal DIF en la formación de comités entre la población beneficiaria, para la recepción, entrega y vigilancia de los apoyos.
- Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento del programa.
- Fortalecer la operación de los programas promoviendo la inclusión general de la sociedad.

Los datos de los beneficiarios, así como la información generada y administrada se registrarán por la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

El Sistema Estatal DIF tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Gestionar ante las instancias de Gobierno Federales y Estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad de los programas.
 - b) Dar a conocer al Sistema Municipal DIF, los Lineamientos del programa de **Apoyos Diversos para la Población Vulnerable**, así como las Reglas de Operación vigentes
 - c) Proporcionar al Sistema Municipal DIF, de forma calendarizada los suministros de productos de los Programas.
 - d) Vigilar y verificar que los proyectos sean otorgados directamente a los beneficiarios.
 - e) Proporcionará almacenes regionales, para guarda, custodia de los productos que integran los proyectos; que contarán con personal capacitado para su manejo y distribución.
 - f) Actualizar y profesionalizar los conocimientos del personal operativo del Sistema Estatal DIF y del Sistema Municipal DIF, a través de capacitaciones a fin de contar con las herramientas básicas para la operatividad de los programas.
 - g) Recepcionar de los Sistema Municipal DIF la información requerida para comprobación de los programas con base a las Reglas de Operación vigentes.
-

- h) Procesará la información a que se refiere el punto anterior y remitirla de acuerdo al calendario de entregas, a fin de comprobar los recursos canalizados al municipio.
- i) Elaborar a inicio de cada ejercicio fiscal, el Proyecto de los Programas y documentos que contemplarán la aplicación y operatividad de los proyectos con los importes correspondientes.
- j) Proporcionar cursos de capacitación al personal de Sistema Municipal DIF, relativos a la operatividad de los programas; así como asesoramiento en la elaboración de propuestas para proyectos.
- k) Establecer los montos de las cuotas de recuperación de los Proyectos de **Apoyos Diversos para la Población Vulnerable** a partir de criterios como la valoración realizada a través de estudios socioeconómicos arrojando el 20 % del costo real del producto y/o su donación del mismo.

Serán obligaciones del Sistema Municipal DIF las siguientes:

- a. Vigilar en coordinación con el Sistema Estatal DIF que las cuotas de recuperación de los proyectos de adquisición de paquetes de **Apoyos Diversos para la Población Vulnerable**, no excedan a lo establecido.
- b. El Sistema Municipal DIF se obliga a cumplir con la implementación de los Proyectos productivos que se tienen establecidos en los Lineamientos de la subdirección de desarrollo comunitario en las reglas de operación que regula el programa; salvo la pena de incurrir en responsabilidades administrativas.
- c. Determinará de manera conjunta la población potencial de su municipio tomando en consideración el tipo de beneficiario de todos los programas a solicitar, con esta información y en coordinación con el Sistema Estatal DIF, atenderá a la población que se encuentre en situación vulnerabilidad de localidades de alta y muy alta marginación.
- d. Integrará y enviara los expedientes así como los padrones físicos de los beneficiarios de los Programas solicitados a la Subdirección de Desarrollo Comunitario, de igual forma informará a los beneficiarios que los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables, de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 16 de la ley de protección de datos personales en posesión de los particulares (dof, 5 julio del 2010).
- e. Integrará los padrones de los beneficiarios con sus respectivos expedientes de los programas objeto de estas Reglas. Remitiendo al Sistema Estatal DIF el padrón físico,

- digital y expedientes correspondiente comprobación de los programas.
- f. Designar personal del Sistema Municipal DIF que realice las funciones de seguimiento y supervisión de los Programas.
 - g. Participar en acciones de apoyo logístico para la distribución de los programas.
 - h. Es competencia del Sistema Municipal DIF, trasladar los materiales que corresponden a los programas, a las comunidades beneficiadas, en una unidad vehicular. Será responsabilidad del municipio el resguardo y el buen uso de los materiales que se recepcionen, en el entendido que, de existir algún desvío de los mismos, el Sistema Estatal DIF cancelará inmediatamente el suministro del programa e iniciará un procedimiento ante la contraloría interna del sistema estatal, para determinar las sanciones a que sean acreedores.

9.2. GASTOS DE OPERACIÓN

El presupuesto asignado a este programa, a través de Inversión Estatal Directa, no contempla Gastos de Operación.

10. TRANSPARENCIA

10.1. DIFUSIÓN

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, a través de la subdirección de Desarrollo Comunitario, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

La información de montos y beneficiarios será publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

10.2 BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

10.3 SUPERVISIÓN Y CONTROL

El responsable del Programa deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, Secretaría de Finanzas y Administración y a la Auditoría General del Estado.

Enviar trimestralmente a la Secretaria de Finanzas, a la Secretaria de Planeación y a la Secretaria de la Contraloría, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación. Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Los padrones de los beneficiarios serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión a este Sistema Estatal DIF el padrón física y digital de la dotación entregada para la integración de los Padrones de Beneficiarios de los 81 municipios de la Entidad mismo que serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

10.4 MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

10.4.1 EVALUACIÓN

El instrumento de medición de evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2 INDICADORES

| INDICADOR | FORMULA | FRECUENCIA DE MEDICIÓN | OBJETIVO |
|---|---|------------------------|---|
| Cobertura de la Difusión | $CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p>CF = Cobertura de la Difusión NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p> | Mensual | Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas. |
| Eficacia en la Atención de las Solicitudes | $EAS = \frac{NSA}{NTSR} \times 100$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes. NSA = Número de Solicitudes Atendidas. NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p> | Anual | Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas. |
| Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión | $EPPI = \frac{PA}{PPI} \times 100$ <p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión. PA = Presupuesto Asignado. PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p> | Mensual | Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando. |
| Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión. | $AAPI = \frac{PM}{PAu} \times 100$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. PM = Presupuesto Modificado. PAu = Presupuesto Autorizado.</p> | Mensual | Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización. |
| Eficacia en la Liberación de los Recursos. | $ELR = \frac{RPC}{PL} \times 100$ <p>ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos. RPC = Recursos Programados del Calendario. PL = Presupuesto Liberado.</p> | Mensual | Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa. |

| | | | |
|---|---|----------------|---|
| <p>Índice de Avance en la Liberación de los Recursos</p> | <p>ALR= $\frac{PL}{TRL \times 100}$ ALR = Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados.</p> | <p>Mensual</p> | <p>Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.</p> |
| <p>Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.</p> | <p>ASA= $\frac{NAS}{NAP \times 100}$ ASA = Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Numero de Acciones Supervisadas. NAP = Numero de Acciones Programadas.</p> | <p>Mensual</p> | <p>Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.</p> |
| <p>Eficacia en la Supervisión de Acciones.</p> | <p>ESA= $\frac{NBS}{NBACS \times 100}$ ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados. NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.</p> | <p>Mensual</p> | <p>Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.</p> |
| <p>Índice de Avance de los Recursos Comprobados</p> | <p>ARC= $\frac{TRC}{TRL \times 100}$ ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados.</p> | <p>Mensual</p> | <p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.</p> |
| <p>Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.</p> | <p>ARE= $\frac{TRE}{TRL \times 100}$ ARE = Avance de los Recursos Ejercidos. TRE = Total de Recursos Ejercidos. TRL = Total de Recursos Liberados.</p> | <p>Mensual</p> | <p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.</p> |

10.5 AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.6 RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7 CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que los manejos de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

INTEGRACIÓN

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

SEGUIMIENTO

Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité.

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

1. Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
2. Reunión con beneficiarios y beneficiaras.
3. Ficha Informativa del Programa.
4. Cédula de Vigilancia del Programa.
5. Actividades de Difusión y Capacitación.
6. Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
7. Informe Anual.

10.8. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.
Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte,
Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios.
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre del servidor público.
- Área de adscripción.
- Objeto de la denuncia.
- Nombre y domicilio del quejoso.
- Identificación oficial.

10.9. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho.
- Cuando la persona solicitante exija que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal.

Será la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado quién atenderá las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

10.10. ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

La instancia ejecutora conformará y resguardará el expediente de los beneficiarios incluyendo su acta de donación correspondiente de cada uno de los programas, dada la naturaleza del apoyo otorgado, en apego al control del gasto público.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1. MÉTODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS (AS)

Serán beneficiados con el Programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Familias en estado de vulnerabilidad.
- Habitar preferentemente en Municipios o Localidades de alto o muy alto grado de marginación.
- Cumplir con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1. INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVAS

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario la Secretaría Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría General del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes darán seguimiento a los objetivos y metas del Programa.

12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES.

13.1. DERECHOS

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas áreas que participen dentro del programa.
-

- Reserva y privacidad de la información personal.
- Acceder a la información necesaria del programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- Recibir los servicios y prestación del programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido el apoyo por alguna razón justificable.

13.2. OBLIGACIONES

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

13.3. SANCIONES

Los beneficiarios y las beneficiarias de los Programas Asistenciales que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan.

14. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**DIRECTOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y
DESARROLLO COMUNITARIO.**

LIC. LUCIO ENRIQUE COTERO GARCÍA.

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

ANEXOS



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario
Subdirección de Desarrollo Comunitario



ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA, CONTRALOR INTERNO Y DIRECTOR DE ÁREA RESPONSABLE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINA "DONANTES" Y POR OTRA PARTE

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES

1.- LOS DONANTES DECLARAN:

1.1.- QUE EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTAN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY EL 8 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGIDA ACTUALMENTE POR LA LEY NÚMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1986.

1.2.- QUE ENTRE OTROS, TIENES LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
-PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES EN LA ENTIDAD.

2.- EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1. [Blank lines for declaration]

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, EN SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTE:

FOLIO: 5649



CLÁUSULAS

PRIMERA.- LOS **DONANTES** TRASFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE: _____

SEGUNDA.- EL **DONATARIO**, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR DONANTES RESPECTO A LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

TERCERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA NOTIFICARLO O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____

DONANTES

AUTORIZAN:

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

DIRECTOR DE ÁREA RESPONSABLE

DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA
Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA

CONTRALOR INTERNO

RECIBÍO:

C. _____
DONATARIO

ENTREGÓ:





Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
 Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario
 Subdirección de Desarrollo Comunitario



GUERRERO
 NOS NECESITA A TODOS



ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

FECHA DE APLICACIÓN: _____
 REGIÓN: _____
 MUNICIPIO: _____
 COMUNIDAD: _____

**1. LA VIVIENDA ESTA CONSTRUIDA DE:
 PAREDES DE:**

BAJAREQUE MADERA ADOBE TABIQUE O TABICÓN

TECHO DE: ZACATE PALMA LAMINA DE CARTÓN TEJA

LAMINA GALVANIZADA CONCRETO

PISO DE: TIERRA MADERA TABIQUE PISO FIRME

2. No. DE PERSONAS QUE HABITAN EN LA VIVIENDA: _____

3. No. DE HABITACIONES DE LA VIVIENDA: _____

4. PERSONAS QUE DEPENDEN DEL BENEFICIARIO:

HIJOS ESPOSA PADRES ABUELOS

OTROS: _____

5. ACTIVIDAD ALA QUE SE DEDICA EL BENEFICIARIO:

CAMPESINO ARTESANO ALBAÑIL EMPLEADO

OTROS: _____

6. SERVICIOS PUBLICO:

ESCUELA CENTRO RECREATIVOS ALUMBRADO PÚBLICO DRENAJE

AGUA POTABLE AGUA DE POZO CENTROS DE SERVICIOS

CALLES PAVIMENTADAS

OTROS: _____

7. VALORACIÓN ECONÓMICA:

INGRESOS \$
 PADRE:
 MADRE:
 OTROS:
 TOTAL:

EGRESOS: \$
 ALIMENTACIÓN:
 AGUA POTABLE:
 LUZ ELÉCTRICA:
 VIVIENDA PROPIA ()
 RENTADA ()

8. TIPO DE ALIMENTACIÓN _____

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPÓNSABLE QUE APLICO EL ESTUDIO: _____

NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD: _____

Av. Gabriel Leyva esq. Ruffo Figueroa S/N, col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Gro.
 Tel. (747) 472 55 95 · 472 56 00 · 472 56 92 ext. 1155 · 1156 · 1157 · 471 50 08
 subdescomdif@prodigy.net.mx · http://dif.guerrero.gob.mx





**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**
DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL



1er. Piso, Boulevard René
Juárez Cisneros, Núm. 62,
Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03

TARIFAS

INSERCIONES

| | |
|--|----------------|
| POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA | \$ 2.40 |
| POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA | \$ 4.00 |
| POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA | \$ 5.60 |

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

| | |
|-------------------------|------------------|
| SEIS MESES | \$ 401.00 |
| UN AÑO | \$ 860.43 |

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

| | |
|-------------------------|--------------------|
| SEIS MESES | \$ 704.35 |
| UN AÑO | \$ 1,388.69 |

PRECIO DEL EJEMPLAR

| | |
|------------------------|-----------------|
| DEL DIA | \$ 18.40 |
| ATRASADOS | \$ 28.01 |

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.